



PLENO

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO ORDINARIO NUM. 7/2020, CELEBRADO EL DÍA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

ASISTENTES:**Alcaldesa**

LUISA SALVADOR TOMAS

Concejales

MARC ORIOLA PLÁ
ANTONIA MARTÍ GUILLEM
FERNANDO CHECA LÓPEZ DEL CASTILLO
M. ÁNGELES BELTRÁN PORTA
MANUEL SOTO CUESTA
ANGIE MARTÍNEZ BARBANCHO
BARTOLOMÉ VILA ABAD
IGNACIO PRIETO MANSANET
MERCEDES DURÁ ÁLVAREZ
VICENT PORTA CARRERES
MARÍA SALDAÑA GRADOLÍ
DAVID CASTELLÓ VITORIA

Secretaria

LUCIA E. PASTOR BORRÁS

Interventor

MANUEL PATIÑO MARTINEZ

En la localidad de El Puig de Santa María siendo las 20:05 horas del día veintiséis de noviembre de dos mil veinte, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Luisa Salvador Tomás, con la asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por la Secretaria Dña. Lucia E. Pastor Borrás que da fe del acto.

Una vez verificada por Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos

incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

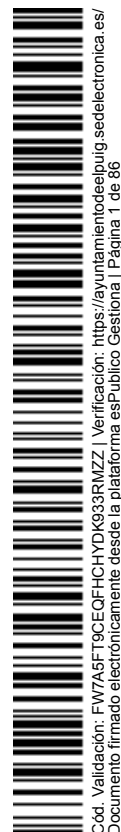
I. PARTE RESOLUTIVA.

01.- Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 24 de septiembre de 2020. (Expte. PLN/2020/06).

02.- Aprobación del Estudio de Detalle de la manzana P-14, Área de Ordenanza C-17, de Residencial Ronda Nord. (Exp 496/2020).

03.- Aprobación de la Modificación de Créditos núm. 21/2020, Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito. (Exp 2483/2020).

04.- Aprobación de la Modificación Anexo de Inversiones Presupuesto 2020. (Exp2742/2019).





05.- Mociones

06.- Despacho extraordinario. Otros asuntos.

II. PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

01.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía, de la núm. 1244 de 18 de septiembre de 2020 a la resolución núm. 1568 de 23 de noviembre de 2020.

02.- Dación de cuenta de los acuerdos de las Juntas de Gobierno Local de fechas 1 de y 21 de octubre y 5 de noviembre de 2020.

03.- Dación de cuenta del informe del periodo medio de pago (PMP) del 3º trimestre del 2020. (Exp 944/2020).

04.- Dación de cuenta del informe de la Ley de morosidad del 3º Trimestre de 2020. (Exp 943/2020).

05.- Dar cuenta del Estado de Ejecución a 18 de noviembre de 2020. (Exp 2476/2020).

06.- Ruegos y preguntas.

I.- PARTE RESOLUTIVA

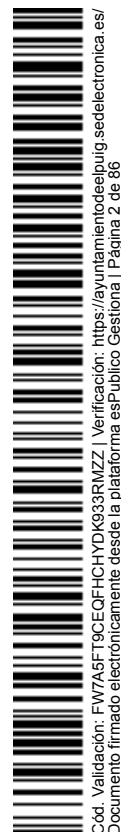
PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020. (EXPTE. PLN/2020/06).

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes la totalidad de los que constituyen, aprobó el acta de la sesión de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinte. (Expte. PLN/2020/06).

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA P-14, ÁREA DE ORDENANZA C-17, DE RESIDENCIAL RONDA NORD. (EXP 496/2020).

La Comisión Informativa de Hacienda, Ordenación del Territorio y Seguridad Ciudadana, celebrada el 23 de noviembre de 2020, por unanimidad de sus miembros asistentes, la totalidad de los que la constituyen, dictaminó favorablemente la propuesta que se transcribe a continuación:

Visto que en fecha 2 de marzo de 2020, mediante Registro Electrónico 2020-E-RC-860, se presentó por la mercantil Residencia de la Comunidad de Valencia S.L.,





Propuesta de Estudio de Detalle y de Integración Paisajística de la manzana P14, subárea 2 residencial colectiva baja, área de ordenanza C-17, sector Ronda Nord.

Resultando que dicha propuesta fue modificada en fecha 17 de junio de 2020 con la documentación aportada mediante Registro Electrónico 2020-E-RE-837.

Resultando que en fecha 1 de julio de 2020 se emitió por el Arquitecto Municipal informe favorable respecto a la aprobación inicial del Estudio de Detalle, así como informe jurídico en fecha 2 de julio de 2020 proponiendo la aprobación inicial del Estudio de Detalle.

Resultando que fecha 3 de julio de 2020 se dictó Decreto de Alcaldía n.º 2020-0864 aprobando inicialmente el Estudio de Detalle.

Resultando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 57.1. a) de la Ley 5/2014 de 25 de julio de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, y del artículo 140 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por RD 2159/1978 de 23 de junio se procedió a realizar las siguientes publicaciones del anuncio de aprobación inicial confiriendo un plazo de 20 días para realizar cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones:

- Publicación de anuncio de la aprobación inicial en el BOP n.º 133 de fecha 14 de julio de 2020.
- Publicación de la aprobación inicial en el DOGV n.º 8868 de fecha 28 de julio de 2020.
- Publicación en periódico El Levante el Mercantil Valenciano en fecha 21 de agosto de 2020.
- Asimismo se publicó en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

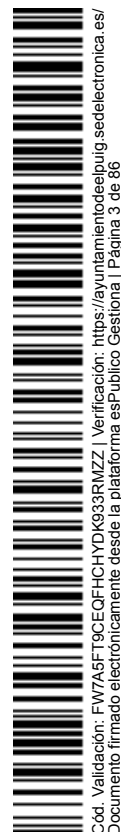
Resultando que en fecha 25 de septiembre de 2020 se emite informe de la oficina central del registro general de entrada sobre las alegaciones presentadas, habiéndose presentado los siguientes escritos:

1. Escrito por I-de-redes eléctricas inteligentes, SAU, presentado en fecha 28 de agosto de 2020 NRE 2020-E-RC-3078.
2. Informe territorial de la Subdirección General de Ordenación del Territorio y Paisaje de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad.

Resultando que en fecha 30 de septiembre de 2020 se emite informe por el Arquitecto Municipal, cuyo tenor literal se transcribe:

“INFORME

En relación al expediente de estudio de detalle que se ha aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía n.º 2020-0864, de fecha 03 de julio de 2020:





Tipo de instrumento:	Estudio de detalle
Ámbito:	Manzana P-14 de la subárea 2 del área de ordenanza C-17 Residencial Ronda Nord.
Instrumento que desarrolla:	Plan Parcial modificativo del Sector SC-2 “Ronda Nord”
Objeto:	Adaptar o reajustar alineaciones señaladas en el Plan Parcial.
Clasificación del suelo:	Urbano
Calificación del suelo:	Residencial

Ha permanecido expuesto al público desde el 03 de julio hasta la fecha.

En el período de información pública y audiencia se han presentado las siguientes alegaciones, según consta en el informe emitido por la Oficina Central del Registro General de Entrada:

a. Escrito por I-de-redes eléctricas inteligentes, SAU, presentado en fecha 28 de agosto de 2020 NRE 2020-E-RC-3078.

En dicho escrito se pone de manifiesto lo siguiente:

En relación con el Estudio de Detalle sobre la Manzana P-14 de la subárea 2 del área de ordenanza C-17, Residencia Ronda Nord, cuyo texto, que se ha sometido a información pública tiene por objeto la ordenación de los volúmenes cambiando el uso de Residencial Colectivo Bajo a Dotacional privado, les informamos que la parcela en cuestión carece de las instalaciones eléctricas necesarias que garanticen el suministro para el nuevo uso a que se va a destinar.

Por tanto, dado que se requiere que la infraestructura de energía eléctrica a prever esté suficientemente dimensionada, solicitamos que mediante el presente escrito se sirva tener a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., por personada en el expediente en concepto de interesada, dada la consideración del suministro de energía eléctrica como un servicio de interés económico general.

Respecto a lo expuesto en dichas alegaciones cabe decir que el estudio de detalle planteado no pretende la modificación del uso de la parcela dado que el uso dotacional privado ya es un uso compatible en dicha área de ordenanza del Plan General. El estudio de detalle pretende la modificación de lo establecido en el planeamiento urbanístico respecto a las alineaciones de la parcela. El suministro de energía eléctrica se deberá resolver mediante los documentos de gestión del planeamiento urbanístico, que podrá ser mediante una actuación aislada de acuerdo con el artículo 69 de la LOTUP:

3. Las actuaciones aisladas consisten en la edificación de solares o la rehabilitación de edificios mediante licencia de obras. También son actuaciones



aisladas las que se desarrollan mediante programa, cuando no sea posible realizarlas directamente mediante licencia de obras. El programa de actuación aislada puede conllevar, como fin complementario:

a) La realización de obras accesorias de urbanización adyacentes a la parcela para completar los servicios urbanísticos existentes, convirtiéndola en solar.

b) La urbanización y edificación de parcelas incluidas en pequeñas áreas urbanas de municipios de carácter rural con escasa población, en los términos previstos en el artículo 35.1.k de esta ley.

c) La reparcelación horizontal de la finca, en los supuestos de programa de actuación aislada en que sea necesaria.

d) La regularización de linderos, cuando esta se requiera aun estando ejecutada la urbanización perimetral y no haya acuerdo voluntario entre afectados.

Asimismo, consultado el expediente se comprueba que se ha recibido informe territorial de la Subdirección General de Ordenación del Territorio y Paisaje de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad en el cual se establece lo siguiente:

[...]DETERMINACIONS TERRITORIALS PER A L'ELABORACIÓ DE LA VERSIÓ PRELIMINAR DE L'ESTUDI DE DETALL

Donada la localització de la parcel·la, en el seu sòl urbà totalment consolidat per la urbanització i edificació i les dimensions de la parcel·la afectada per la modificació, 6.195,07 m², cal afirmar que la modificació no té incidència en el territori i no es troba en l'àmbit ni del PATHV, ni del PATIVEL .

CONCLUSIÓ

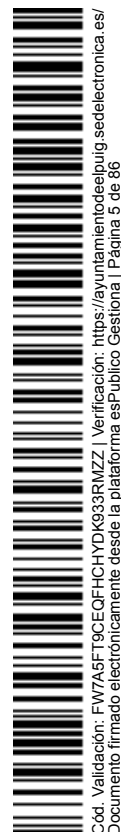
Per tot el que s'ha exposat i vista la documentació aportada, cal indicar que l'estudi de detall objecte d'anàlisi, no tenen incidència en el territori, no sent necessari l'emissió de nou informe en matèria de territori en ulteriors fases, sempre que, es mantinga l'objecte i abast de la modificació.

CONCLUSIÓN

A la vista de las alegaciones e informes sectoriales recibidos no se considera necesaria la introducción de modificaciones en el estudio de detalle aprobado inicialmente.”

Considerando lo dispuesto en la Ley 5/2014, **de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana**, y demás normativa aplicable a los expedientes relativos a las licencias de obras.

Resultando que con fecha 14 de octubre de 2020 por la Técnico de Administración General de Planificación Territorial se emitió informe-propuesta por el que se señala que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable





Y considerando que la adopción de este acuerdo de aprobación definitiva es competencia del Pleno, en virtud del artículo 57.1 d) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana y en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva lo siguiente:

PRIMERO.-Tomar razón del escrito presentado por I-de-redes eléctricas inteligentes, SAU en fecha 28 de agosto de 2020, con NRE 2020-E-RC-3078, debiéndose resolver el suministro de energía mediante los documentos de gestión del planeamiento urbanístico, que podrá ser mediante una actuación aislada, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 5/2014 de 25 de julio de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje.

SEGUNDO.-Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana P-14 del área de ordenanza C-17 Residencial Ronda Nord, presentado por Residencia de la Comunidad Valenciana S.L en fecha 2 de marzo de 2020, con NRE 860, modificado en fecha 17 de junio 2020 con NRE 2020-E-RE 837, suscrito por el Arquitecto D. Jorge Vasco Berzosa Devís.

TERCERO.-Levantar la suspensión del otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle.

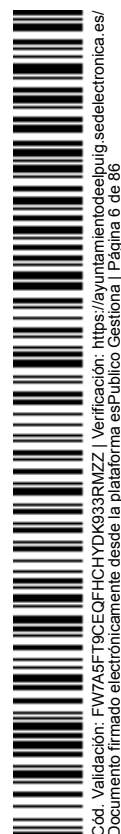
CUARTO.-Publicar el presente Acuerdo en Boletín Oficial de la Provincia una vez remitida una copia digital del Estudio de detalle a la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

QUINTO.-Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, la totalidad de los que lo constituyen, acordó la aprobación de la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 21/2020, CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO. (EXP 2483/2020).

La Comisión Informativa de Hacienda, Ordenación del Territorio y Seguridad Ciudadana, celebrada el 23 de noviembre de 2020, por unanimidad de sus miembros asistentes, la totalidad de los que la constituyen, dictaminó favorablemente la propuesta que se transcribe a continuación:





De conformidad con el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de créditos extraordinario y suplementos de crédito financiado con RLTGG.

Visto el estado en que se encuentran el asfalto de algunas vías públicas del municipio, así como el paseo marítimo.

Así mismo visto el estado en que se encuentran algunos parques, el almacén de la playa y la pista de tenis por el equipo de gobierno que presidido se cree necesario hacer inversiones de reposición de que las repongan a un correcto estado de uso.

1º MODALIDAD

La modificación de créditos propuesta como expediente de modificación de créditos del presupuesto núm. 21/2020 que adopta la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos., en cuanto a los gastos propuestos, presenta el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
153.25-619.20	Asfaltado Plaza Padre Félix Ramajo	89.842,50
153.25-619.21	Asfaltado Carrer de la Estació	52.393,00
153.25-619.22	Asfaltado calles Puig Val	33.275,00
153.25-619.23	hormigonado paseo Play Puig-Puig Val	260.271,00
153.25-619.24	Carrer Gomera badenes	11.979,00
153.25-619.25	Paso elevado C/ Beat Jofre (La Caixa)	4.235,00
160.01-227.99	Plan inspección Aguas de Valencia	40.535,00
171.01-632.00	Adecuación almacén playa	121.000,00
171.00-619.00	Parque Abraçada	102.850,00
171.00-632.00	Adecuación parques y zonas de juego (Ciudad jardín).	18.000,00
342.00-609.00	Pista tenis	38.115,00
132.00-632.00	Adecuación accesos perrera.	27.225,00
153.25-619.26	Adoquinado Carrer Furs y Carrer Major	140.360,00
		940.080,50

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
011.00-913,00	Amortización préstamos a L.P.	275.000,00
920.00-226.04	Jurídicos y contenciosos.	61.500,00
926.01-626,00	Equipos y procesos	10.000,00



	informáticos.	
		346.500,00

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
870.00	Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales	1.261.080,50
		1.286.580,50€

JUSTIFICACIÓN

Cómo en la liquidación del presupuesto del 2019 el Ayuntamiento de El Puig de Santa María ha incumplido la estabilidad presupuestaria y la regla del gasto al no cumplir los requisitos de la disposición adicional sexta de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera no es de aplicación el artículo 32 y la mencionada disposición adicional ni la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto al uso del remanente líquido de tesorería para la realización de inversiones financieramente sostenibles.

Por tanto y de acuerdo con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el Ayuntamiento de El Puig de Santa María puede utilizar el remanente líquido de tesorería para financiar la presente modificación de crédito.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, la totalidad de los que lo constituyen, acordó la aprobación de la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN ANEXO DE INVERSIONES PRESUPUESTO 2020. (EXP2742/2019).

La Comisión Informativa de Hacienda, Ordenación del Territorio y Seguridad Ciudadana, celebrada el 23 de noviembre de 2020, por unanimidad de sus miembros asistentes, la totalidad de los que la constituyen, dictaminó favorablemente la propuesta que se transcribe a continuación:

El pasado 11 de marzo se aprobó por el pleno el Presupuesto del Ayuntamiento de El Puig de Santa María para el ejercicio 2020 quedando fijados los Estados de Gastos e Ingresos.



Visto que se ha detectado un error material en el Anexo de Inversiones en el que no están reflejadas las inversiones financiadas con la venta de parcelas y que si embargo sí que tienen reflejo en el Presupuesto de Ingresos en el concepto 600.00.

Visto además que el informe del arquitecto municipal del 6 de septiembre de 2020 estable una valoración de las dos parcelas de 183.296,26 euros en lugar de los 189.141,59 euros que se calcularon en el informe de marzo. Esto supone una disminución de 5.845,33 euros. Por tanto, debe procederse a una minoración del presupuesto de ingresos por dicho importe y en igual medida el presupuesto de gastos.

PROPONGO AL PLENO:

PRIMERO.- Aprobar una disminución del presupuesto de ingresos y gastos con el detalle siguiente:

Presupuesto de ingresos:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
600.00	VENTA DE SOLARES.	5.845,33
	TOTAL	5.845,33

Presupuesto de gastos:

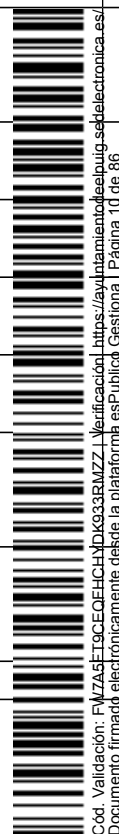
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
929.00- 500.00	FONDEO DE CONTINGENCIA.	5.845,33
		5.845,33

SEGUNDO.-

A) Modificar inicialmente el Anexo de inversiones del Presupuesto del Ayuntamiento de El Puig de Santa María para el ejercicio 2020 quedando como sigue:



<u>CLASI E. PROG RAMA S</u>	<u>CLASI E. ECON ÓMIC A</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORT E</u>	<u>ANUALI DAD</u>	<u>TRANS FEREN C.</u>	<u>PRÉSTA MO L.P.</u>	<u>CC. UU.</u>	<u>VENTA S</u>	<u>RECURS OS PROPIO S</u>	<u>TOTAL</u>
13200	62900	INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO	5.000,00	5.000,00				4.500,00	500,00	5.000,00
13400	62500	MOVILIDAD. SEÑALIZACIÓN VERTICAL	4.000,00	4.000,00				3.500,00	500,00	4.000,00
13400	63200	MEJORA DE SEGURIDAD PASOS PEATONES Y PASO ESCOLAR SEGURO	13.000,00	13.000,00				6.497,94	6.502,06	13.000,00
15100	61900	PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	30.000,00	30.000,00				30.000,00	0,00	30.000,00
15100	62700	CATÁLOGO DE BIENES Y PLAN GENERAL	50.000,00	50.000,00				50.000,00	0,00	50.000,00
15320	62300	VÍAS PÚBLICAS. MAQUINARIA	4.000,00	4.000,00				0,00	4.000,00	4.000,00
15320	62500	VÍAS PÚBLICAS. MOVILIARIO URBANO	10.000,00	10.000,00				7.000,00	3.000,00	10.000,00
15320	63200	VÍAS PÚBLICAS. ACONDICIONAMIENTO SOLARES	10.000,00	10.000,00				10.000,00	0,00	10.000,00
15320	63201	VÍAS PÚBLICAS. OBRAS DE REPOSICIÓN, ACCESIBILIDAD Y ACONDICIONAMIENTO	9.000,00	9.000,00				0,00	9.000,00	9.000,00
16400	63200	CEMENTERIO.	2.000,00	2.000,00				1.000,00	1.000,00	2.000,00



Cód. Validación: FMZASFT9CEQEHC4H9K933RMZZ | Verificación: <https://ayuntamientos.elpuig.es/elelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 86



		ACONDICIONAMIENTO CEMENTERIO								
16500	62900	ACONDICIONAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO	10.000,00	10.000,00				10.000,0 0	0,00	10.000,00
17000	61900	PLAN PREVENCIÓN INCENDIOS FORESTALES	5.000,00	5.000,00				5.000,00	0,00	5.000,00
17000	62400	PUNTO RECARGA VEHÍCULOS ELECTRICOS	6.000,00	6.000,00				0,00	6.000,00	6.000,00
17100	62500	PARQUES Y JARDINES. MOBILIARIO URBANO	13.000,00	13.000,00				9.798,32	3.201,68	13.000,00
17101	60900	PLAYAS. ELEMENTOS DE GIMNASIA EN EL PARQUE	3.000,00	3.000,00				3.000,00	0,00	3.000,00
17101	62300	PLAYA. MAQUINARIA	2.000,00	2.000,00				0,00	2.000,00	2.000,00
17101	62500	PLAYA. EQUIPAMIENTO PLAYA ACCESIBLE	12.000,00	12.000,00				12.000,0 0	0,00	12.000,00
17101	62501	PLAYAS MOBILIARIO URBANO	6.000,00	6.000,00				6.000,00	0,00	6.000,00
23101	62500	JUVENTUD. MOVILIARIO Y ENSERES	2.000,00	2.000,00				0,00	2.000,00	2.000,00
24000	62500	DESARROLLO LOCAL. MOBILIARIO Y ENSERES	2.000,00	2.000,00				0,00	2.000,00	2.000,00
31100	62900	SANIDAD. DESFIBRILADOR	3.100,00	3.100,00				0,00	3.100,00	3.100,00
33210	62900	BIBLIOTECA. ADQUISICIÓN DE LIBROS	1.500,00	1.500,00				0,00	1.500,00	1.500,00
33300	62300	CULTURA. EQUIPAMIENTO TÉCNICO	1.500,00	1.500,00				0,00	1.500,00	1.500,00
33300	62500	CULTURA. MOBILIARIO Y	1.500,00	1.500,00				0,00	1.500,00	1.500,00



Cód. Validación: F1WZA4ET9CEQFCHYD9K3B8MZ1 Verificación: <https://ayuntamentdelpuig.sedelectronica.es/Documentos/firmado-electronicamente-desde-la-plataforma-esPublico-Gestiona/> | Página 11 de 86



		ENSERES								
33300	62600	CULTURA. EQUIPAMIENTO MULTIMEDIA	3.000,00	3.000,00				0,00	3.000,00	3.000,00
33800	62300	INVERSIONES EN FIESTAS	2.000,00	2.000,00				0,00	2.000,00	2.000,00
34200	62300	DEPORTES. MAQUINARIA	1.500,00	1.500,00				0,00	1.500,00	1.500,00
34200	62500	DEPORTES. INSTALACIONES Y ENSERES	5.000,00	5.000,00				0,00	5.000,00	5.000,00
34200	63200	DEPORTES: ADECUACIÓN POLIDEPORTIVO	15.000,00	15.000,00				0,00	15.000,00	15.000,00
34200	63202	REMODELACIÓN DE GRADAS DEL FRONTÓN	40.000,00	40.000,00				0,00	40.000,00	40.000,00
41000	62400	VEHÍCULO AGRICULTURA	17.000,00	17.000,00				0,00	17.000,00	17.000,00
41000	61901	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS	5.000,00	5.000,00				5.000,00	0,00	5.000,00
43200	62500	MOBILIARIO URBANO TURISMO Y PLAYAS	6.000,00	6.000,00				6.000,00	0,00	6.000,00
92000	62900	MOBILIARIO Y ENSERES	4.000,00	4.000,00				0,00	4.000,00	4.000,00
92000	63200	ADECUACIÓN EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS	8.000,00	8.000,00				8.000,00	0,00	8.000,00
92600	62600	INFORMÁTICA. EQUIPOS INFORMÁTICOS	5.000,00	5.000,00				0,00	5.000,00	5.000,00
92600	64100	INFORÁTICA. LICENCIAS APLICACIONES	4.000,00	4.000,00				0,00	4.000,00	4.000,00
93300	62701	PATRIMONIO. REDACCIÓN PROYECTO I FASE PLAN DIRECTOR CASTILLO	1.000,00	1.000,00				1.000,00	0,00	1.000,00



Cód. Validación: F4MZA5ET9CEQJHCHYDVK33RMZZ | Verificación: <https://ajuntamentdelpuig.dedeletronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 86



93300	62702	PATRIMONIO. RESTAURACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO	5.000,00	5.000,00				5.000,00	0,00	5.000,00
TOTALES			327.100,0 0	327.100,00	0,00	0,00	0,00	183.296, 26	143.803,7 4	327.100,0 0



Cód. Validación: FW7A5FT9CEQFHCHYDK933RMZZ | Verificación: <https://ayuntamientodelpuig.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 86



A) Publicar la modificación del anexo de inversiones del Presupuesto de Gastos de 2020 conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

B) Exponer al público, el presente acuerdo, previo anuncio en el BOP, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

C) Facultar al Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento realice las gestiones y suscriba cuantos documentos sean precisos en orden al cumplimiento de lo acordado.

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos en el ordenamiento jurídico y de aplicación.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, la totalidad de los que lo constituyen, acordó la aprobación de la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO QUINTO.- MOCIONES

05.01.- MOCION CON RGE 1582

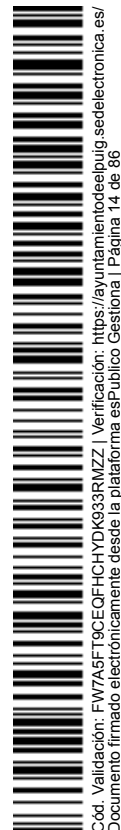
Votación de inclusión de la Moción presentada por el Grupo Popular.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, la totalidad de los que lo constituyen, acordó la inclusión de la moción que se transcribe a continuación.

Concejal Bartolomé Vila:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL PUIG DE SANTA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A APROBAR DE MANERA URGENTE UNA LEY QUE GARANTICE EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA PROPIEDAD PRIVADA Y COMBATA EFICAZMENTE LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de El Puig de Santa Maria





conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ocupación ilegal de viviendas, según los últimos datos publicados, ha crecido un 58% en los últimos cinco años pasando de 7.739 casos denunciados en 2013 a 12.214 en 2018.

Solamente entre los meses de enero y junio de 2020 se han registrado 7.450 denuncias por ocupación, un 5% más que en el mismo periodo del año pasado, según datos del Ministerio del Interior. De media, se producen 41 denuncias diarias por ocupación ilegal de inmuebles.

Los cálculos estiman que hay un mínimo de 87.000 viviendas ocupadas ilegalmente en España a las que habría que sumar aquellas cuya ocupación no se ha denunciado.

Estos datos nos muestran como la ocupación ilegal es un problema creciente en nuestro país que no solamente ataca el derecho a la vivienda y a la propiedad privada recogidos en la Constitución Española (artículos 47 y 33 respectivamente) sino que, además, altera gravemente la convivencia vecinal y pone en serio riesgo la seguridad e integridad de personas y bienes.

Esta alteración de la convivencia vecinal se produce por la proliferación de bandas organizadas que se dedican a ocupar inmuebles para alquilarlos de forma ilegal a personas o familias en situación de vulnerabilidad o para conseguir del legítimo propietario dinero a cambio de desalojar la vivienda usurpada ilegalmente.

En los últimos años, se han producido avances legislativos en la lucha contra la ocupación ilegal de viviendas como ocurrió en 2018 a través de la Ley 5/2018 que modificó la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil en relación a la ocupación ilegal de viviendas acortando plazos y agilizando procedimientos.

Pero es necesario, a la vista de las cifras anteriormente mencionadas, reforzar el ordenamiento jurídico para que los ocupas no puedan ampararse en ningún vacío legal y proteger y garantizar de manera contundente la propiedad privada, la convivencia y la seguridad jurídica además de luchar activamente contra las mafias que han hecho de la ocupación ilegal su negocio.

Para ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados ha presentado una Proposición de Ley Orgánica que, por un lado, refuerza el concepto de domicilio, pero ligado al del legítimo propietario, poseedor o titular de un derecho sobre la cosa inmueble, frente a quién ocupa sin título y sin tolerancia del primero.

Y por otro lado, define por primera vez de manera inequívoca qué es la ocupación ilegal: “la tenencia o disfrute de cosa inmueble ajena, sin pago de renta o merced, ni razón de derecho, que no se encuentra amparada en la mera liberalidad o tolerancia del



propietario o poseedor real”.

Esta proposición de ley introduce medidas como que la autoridad pública o sus agentes podrán desalojar las viviendas ocupadas ilegalmente en un plazo de 12 horas sin necesidad de esperar meses; considera nula la inscripción en el Padrón municipal cuando la persona inscrita sea un ocupa ilegal; agiliza el proceso penal para juzgar este tipo de delincuencia y regula nuevas penas para quienes fomenten la ocupación ilegal y si estas personas son responsables políticos incluye una inhabilitación de 15 años para ejercicio de cargo público.

Además, esta proposición de ley refuerza los medios de los que disponen las comunidades de propietarios para combatir la ocupación ilegal, y las negativas consecuencias que tiene para la convivencia y la seguridad de los vecinos, que podrán adoptar medidas preventivas tales como tapiar o cerrar puertas o ventanas.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de El Puig de Santa Maria presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Manifestar el firme compromiso del Ayuntamiento de El Puig de Santa Maria, con la defensa del derecho a la propiedad privada y la lucha contra ocupación ilegal de viviendas.

Un compromiso que es compatible con el apoyo y protección a aquellos vecinos y familias que se encuentran en situación de emergencia social, vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda.

2. Instar al gobierno de España a aprobar de manera urgente una ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas.

3. Apoyar las modificaciones legales y las medidas incluidas en la *Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios* presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados.

Dar traslado de este acuerdo al Ministro de Justicia y a la Presidenta y portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.

En el Puig a 14 de octubre de 2020.

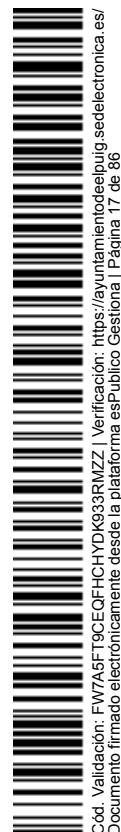
Alcaldesa Luisa Salvador:

Vale, perfecto. Passem a votar-la o voleu donar l'explicació de vot abans?, Després. Vale, vots?.



Entiendo que se ha votado la urgencia de esta moción o de las mociones que vienen?.

Concejala María Saldaña:

[illegible]



...pero a las dos y media de la tarde...

Concejal David Castelló:

...he estat mirant el correu ara i no la trobe ...

Concejala María Saldaña:

...dos y pico de la tarde de hoy, o sea, digo que por favor que conste en acta que no se vuelva a repetir, entre otras cosas porque implica que no nos lo podemos preparar, ni estudiar y por lo tanto, presentar el discurso que creemos, consideramos, más adecuado, vale? Así que por favor...

Concejal David Castelló:

Mi abstención viene un poco al hilo de eso, aunque sé, tengo constancia de que Ciudadanos también en otros municipios ha presentado la moción de ocupa, pero exactamente, no sé si es exactamente igual, entonces, pues, por eso no quiero...

Alcaldesa Luisa Salvador

...perfecto...

Concejala Mercedes Durá:

Pero nosotros lo presentamos en tiempo...

Alcaldesa Luisa Salvador

...si, si....vosaltres la presentareu en temps...

Concejal Bartolomé Vila:

...si la presentarem el catorze d'octubre, crec que va ser..

Alcaldesa Luisa Salvador

...si, si...

Concejal Bartolomé Vila:

...si, el catorce, si.....

Alcaldesa Luisa Salvador

...si, ha sigut fallo de baix de no haver-la enviat abans, demane disculpes.
Explicación de voto?.

Concejal Marc Oriola:

Vale. El Grup Municipal Socialista vota en contra d'esta moció per una simple raó, perquè es un "batiburrillo" de tot mesclat. Se mescla el que es la violació del domicili i l'ocupació, se mescla les bandes criminals organitzades en la gent desprotegida en vulnerabilitat i exclusió social.

Aleshores, primer hi ha que distingir entre lo que es la violació del domicili i la usurpació, que es l'ocupació. Ja que si algú entra en la teua primera o segona vivenda, no estaria cometent ocupació sinó una violació de domicili.

L'article 18 de la Constitució Espanyola dicta que: el domicili es inviolable, la primera vivenda es on vius i on desenvolupes la teua intimitat, si algú entra a la teua vivenda habitual, primera o única vivenda, estaria cometent un delict de violació de



domicili i els delictes de violació i usurpació, que es el cas de l'ocupació, son tipus penals distints, que lesionen bens jurídics diferents i que per tant comporten penes molt diferents.

El delicte de violació de domicili està regulat en l'article 202 del codi penal: *“el particular que, sin habitar en ella, entrará en morada ajena o se mantuviere en la misma contra la voluntad de su morador, será castigado con la pena de prisión de 6 a 2 años”*.

A més, tractant-se d'un delicte flagrant, no es necessari una ordre judicial, la policia pot entrar al domicili i detindre al que estan fent la violació del domicili. En este supost, en el hipotètic cas de que la policia no entrara en el domicili immediatament per a tirar-los, se podria sol·licitar una *“medida cautelar”* en el Jutjat de Guardia al·legant motius suficients de que es tracta de la vivenda habitual, com per exemple, demostrant amb el testimoni dels veïns.

I després ja passem al que son els immobles desocupats; en este cas ja no estem parlant de una violació del domicili sinó d'una usurpació u ocupació. El delicte d'usurpació de la vivenda ja està especificat al Codi Penal, concretament en l'article 245: *“el que ocupare sin autorización debida un inmueble, vivienda o edificio ajenos, que no constituya morada o se mantuviere en ellos contra la voluntad de su titular, será castigado con la pena de multa de 3 a 6 meses”*. L'usurpació pot enfrontar-se a penes de entre sis, entre tres i sis mesos de carcel en cas d'accedir sense violència a la vivenda i d'ú a dos anys de carcel si existeix violència.

El PP proposa que es recupere el delicte d'usurpació de vivenda però es un delicte que no es pot recuperar ja que ja està tipificat al Codi Penal. A més d'això, proposen una modificació legislativa que insta a tipificar el delicte de usurpació de vivenda com una pena, amb una pena de fins 3 anys de presó, es a dir, una pena major que lo que es la violació del domicili a persones particulars. L'usurpació, afecta soles a vivendes desocupades, mentres que la violació del domicili afecta a que algú entre de forma no pacifica a la vivenda habitual o de segona vivenda.

El PP vol que se dote una major protecció penal a les vivendes desocupades, que la seua majoria solen estar, solen ser dels bancs, que a les vivendes dels propis ciutadans de a peu.

Respecte al punt que marca ací del plas de dotze hores, es una mesura que ja existeix, la policia pot desallotjar les primeres quaranta-vuit hores, sense, si fora una ordre judicial. Està sol·licitant una cosa que constitueix la practica policial i judicial d'este país. Precisament el Ministeri de l'Interior ha imposat un nou protocol d'actuació policial per a tractar d'agilitzar el desallotjament d'ocupes. La novetat principal es que s'elimina el plas de quaranta-vuit hores per a desallotjar els usurpadors de la vivenda.

Després, respecte a permetre a les comunitats de veïns que puguem actuar directament als tribunals, les comunitats ja poden presentar accions legals contra els ocupes en cas de que estes arriben a, duguen a cap, a termini a cap accions molestes, il·legals o perilloses o altres que estiguen prohibides pels estatuts i així està regulat en l'article 7 de la propietat horitzontal. Únicament tenen que celebrar una junta de veïns i el president de la comunitat pot presentar o el arrendadors una demanda que deuria d'estar acompanyada de les probes dels delictes o activitats. Per lo tant, es algo que ja existeix i hi ha multitud de pràctica judicial al respecte.

En quant ací diu sobre el padró, lo que se deuria d'impulsar es una moció per a un consell de tots els partits que reclame al Govern d'Espanya per a que prenga les mesures oportunes per a que la inscripció d'un ocupa siga nul·la de facto.

Es una regla bàsica, per que està, tots els Ajuntaments, la inscripció de padró ja ve



regulada per llei i per tot este mesclaillo el PSOE vota en contra.

Si realment fora que dictarà esta moció sobre la violació del domicili del particular estariem d'acord però ací mescleu els particulars en els bancs, persones que han rebut diners, mescleu les bandes organitzades criminals en la gent que necessita una vivenda i nosaltres no podem apoyar un batiburrillo així. Ja està.

Concejal Bartolomé Vila:
Luisa, ¿puedo argumentar?.

Alcaldesa Luisa Salvador:
Si.

Concejal Bartolomé Vila:

...vamos a ver, el batiburrillo es porque realmente, Marc, es una realidad todos los hechos que se redactan en la moción, es decir, la vivienda puede ser ocupada por una banda criminal, puede ser ocupada por una persona desfavorecida, creo que el fondo de la cuestión, es que en menos de cinco años se ha duplicado digamos el número de viviendas ocupadas, por lo tanto, la normativa de la Ley actual no debe de estar funcionando tan bien como parece.

Todo esto, evidentemente, puede carecer de importancia al que no le salpica, cuando a alguien le salpica de verdad una situación de estas es muy desagradable, y yo creo que no es un batiburrillo de datos, simplemente son todas las posibilidades por las cuales, una persona, una familia o un banco puedan verse digamos usurpadas su propiedad por un externo sea a la fuerza o entrando de una manera digamos pacífica, o sea, el fondo de la cuestión es que es un problema importante que genera una convivencia brutal allá donde se produce y no creo que sea tan complicado ni tan, o sea, la situación de que tu dices del batiburrillo simplemente es explicar realmente todos los motivos por los cuales se puede realmente llegar a esta situación.

Si el fondo es que una persona pueda defender su propiedad y que si alguien se la usurpa en un plazo relativamente corto de tiempo, pueda, se pueda, legalmente hacer que esa persona desocupe la vivienda, todo lo que se agilice de esa manera no es coherente y lógico pues no estamos en el fondo de la cuestión, estamos un poco diciendo que no porque la propuesta la hace el Partido Popular, pero es una propuesta súper coherente y creo que mucho más, agilizaría mucho más digamos la posibilidad de, usur..., de que la persona que, se mete en una vivienda de manera ilegal pues, en vez de horas, en unos días, pueda desaparecer y no se ... aun siguen ahí meses o años con el perjuicio que supone eso para el propietario real simplemente...

Concejal Marc Oriola:
...yo vuelvo a repetirte...

Concejal Bartolomé Vila:
...es mucho más sencillo que todo eso Marc...

Concejal Marc Oriola:
...que si la moción hubiese sido sobre, más que nada, el allanamiento de morada o la propiedad privada particular de una persona, nosotros igualmente sí que podríamos haberla apoyado claro está, pero aquí mezcláis también a los bancos, que los bancos se han nutrido de la gente que ahora mismo está en la calle con lo cual... son dos



cuestiones en una misma moción que nosotros no compartimos, simplemente, por eso hemos votado en contra, si hubiese sido separada, pues igual otro gallo hubiese cantado...

Alcaldesa Luisa Salvador:

Bueno, yo creo que ha quedado ya explicado la explicación de voto, si queréis pasamos a la otra moción que tenéis...

05.02.- MOCION CON RGE 4702

Votación de inclusión de la Moción presentada por el Grupo Popular.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, la totalidad de los que lo constituyen, acordó la inclusión de la moción que se transcribe a continuación.

Concejal Ignacio Prieto:

...¿la leo?...

Alcaldesa Luisa Salvador:

...sí, la lees o la resumes lo que quieras, como la tenemos...

Concejal Ignacio Prieto:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL PUIG DE SANTA PARA INSTAR AL GOBIERNO A MODIFICAR LA LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LOE PARA AUMENTAR LA CALIDAD DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO Y GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES RECOGIDOS EN LA CONSTITUCIÓN.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de El Puig de Santa Maria conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La nueva ley educativa, la Ley orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE) o “ley Celaá” ha sido tramitada por el Gobierno de España de espaldas a la comunidad educativa en particular y a la sociedad español en general:



- Inició su trámite parlamentario en pleno estado de alarma y el Gobierno ha utilizado la situación de pandemia para acelerar los plazos parlamentarios y hurtar el debate que una ley de estas características exige.
- El proyecto de ley no ha sido informado por el Consejo de Estado ni por el Consejo Escolar del Estado.
- Se ha rechazado la solicitud del Grupo Popular para que expertos y representantes de la comunidad educativa (profesores, padres, alumnos, etc.) informaran y asesorarán a la comisión de Educación y FP del Congreso. Un hecho sin precedentes en el debate de otras leyes educativas.
- La votación de todas las enmiendas al articulado y el debate público en la Comisión de Educación y formación Profesional del Congreso se ha desarrollado en una única sesión. Los diferentes grupos parlamentarios han tenido que debatir y votar en una única sesión más de mil enmiendas.

Además de esta falta de diálogo, consenso y transparencia, la “ley celaá” representa la imposición de un modelo caduco, anticuado y superado, el de la LOE de Zapatero que condujo a nuestro país a tasas de abandono educativo temprano cercanas al 30 %. La LOMLOE representa un regreso a los principios de la LOGSE tan nefastos para el conjunto del sistema educativo.

La LOMLOE (tanto en su relación original como a través de las enmiendas presentadas por PSOE y Podemos en connivencia con los partidos separatistas) supone la ruptura del Pacto Constitucional en materia educativa:

- 1.- Suprime las libertades educativas consagradas en el Artículo 27 de la Constitución Española y con ello impide a las familias españolas elegir la educación y el centro educativo que quieren para sus hijos.
- 2.- Ignora las competencias exclusivas del Estado establecidas en el Artículo 149 de la Constitución, de regulación de las normas básicas del desarrollo del derecho a la educación y la libertad de enseñanza además en la obtención, expedición y homologación de títulos.
- 3.- Elimina la condición del castellano como lengua oficial del Estado y como lengua vehicular en la enseñanza, en el marco de un bilingüismo o trilingüismo integrador.

Desde el Partido Popular consideramos la LOMLEO un ataque frontal a nuestra democracia y un freno para que nuestro sistema educativo alcance los niveles de calidad, equidad y libertad propios de los sistemas educativos más modernos e innovadores, aquellos que han permitido avanzar hacia niveles muy importantes de conocimientos y competencias. Por ello el Grupo Municipal en el Ayuntamiento de El Puig de Santa María, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1.- Instar al Gobierno de España a volver al Pacto Constitucional en materia educativa y a respetar la doctrina constitucional en sus diferentes sentencias que garantizan el derecho de las familias a elegir el modelo educativo y el centro donde escolarizar a sus hijos, así como la presencia en el sistema educativo de los centros de



enseñanza diferenciada como una opción pedagógica más a las que las familias tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad.

2.- Respetar y cumplir el Artículo 27.3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

3.- Adoptar las medidas oportunas para que la enseñanza de la lengua castellana y las lenguas cooficiales no sea fuente de discriminación en el ejercicio del derecho a la educación.

4.- Extender la gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada concertada como elementos importantes de un modelo educativo especializado y plural que permita elegir a las familias la opción más adecuada a sus intereses y necesidades.

5.- Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada concertada como elementos importantes de un modelo educativo especializado y plural que permita elegir a las familias la opción más adecuada a sus intereses y necesidades.

6.- Incorporar las medidas de calidad y excelencia referentes en los países de nuestro entorno con el fin de superar los niveles de conocimientos y competencias exigibles a los sistemas educativos en el marco europeo: evaluación transparente y rendición de cuentas, autonomía de los centros, refuerzo de la función directiva, etc.

7.- Respetar los cuerpos nacionales del profesora. En este marco, aprobar un sistema de selección, formación y carrera profesional para los docentes que permita situarle en el epicentro de la mejora de la calidad del sistema educativo.

8.- Implantar aquellas medidas que incrementen la cohesión y vertebración del sistema educativo y garanticen la igualdad de oportunidades:

- . Creación de un Fondo de Cohesión Territorial que permita una financiación adecuada de las comunidades autónomas y permia actuaciones preferentes en aquellas zonas geográficas o centros educativos que precisen medidas de calidad específicas.
- . Refuerzo de Alta Inspección educativa para asegurar que el derecho a la educación sea ejercido en igualdad de oportunidades en toda España y que las enseñanzas se imparten con observancia de lo dispuesto por la Constitución Española.
- . Implantar una prueba general de Bachillerato, única en toda España conducente a Título con el fin de garantizar unos niveles básicos de calidad en todo el sistema y asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a la universidad.
- . Implantar un Plan de Evaluación General del Sistema Educativo, de periodicidad trienal que permita al estado disponer de un diagnóstico certero del sistema y adoptar las decisiones adecuadas para la mejora continua del mismo.
- . Diseñar un currículo común en toda España que represente el 65 % de las enseñanzas comunes en sus propios términos en aquellas CCAA sin lengua cooficial y el 55 % en aquellas que tengan lengua cooficial.



9.- Avanzar hacia la modernización y transformación del sistema educativo. En este sentido:

- Desarrollar un Plan integral para la modernización y transformación digital del sistema educativo avanzando hacia el pleno dominio por parte de todos los alumnos de las competencias digitales.
- Incorporar la obligatoriedad en el sistema educativo español del aprendizaje de una segunda lengua extranjera.
- Reforzar y modernizarla formación profesional dual adecuándola a las exigencias de nuestro modelo productivo.
- Incorporar a la legislación básica de un Plan de emergencia educativa para situaciones de catástrofes, crisis sanitarias o contaminaciones graves.

10.- Apoyar el recurso de inconstitucionalidad anunciado por el Partido Popular contra la LOMLOE para garantizar que no se vulneren derechos recogidos en nuestra Carta Magna como la libertad de elección o el derecho a recibir una educación en castellano, lengua oficial de España según marca el Art. 3 de la Constitución.

11.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno y a la Ministra de Educación y Formación profesional, así como a los portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.

Alcaldesa Luisa Salvador:
...gràcies, passem a la votació.

El Ayuntamiento Pleno, por cuatro votos a favor (3 votos del PP y 1 voto de Ciudadanos) y nueve votos en contra (7 votos del PSOE y dos de Compromís), rechazó la moción anteriormente transcrita

Alcaldesa Luisa Salvador:
Explicación de voto? María?.

Concejala María Saldaña:
...sí, bueno, voy a intentar no extenderme mucho vale?, porque esto requiere de un gran debate que creo que no vamos a resolver aquí, vale?.

Buenas tardes a todos, creo que vaya por delante que cualquier ciudadano de este país, creo que desearía un consenso en educación y que está en fase de politizarse, igual que se hacen muchísimos otros temas, no solamente la educación, más que nada porque tenemos en cuenta que los últimos 50 años en este país ha habido un total de siete leyes educativas que no han disfrutado del consenso de partidos políticos ni de comunidad educativa y, por lo tanto tampoco, de la sociedad en general.

Dicho esto, ya que ustedes dicen que no ha habido ningún consenso, creo recordar que, la ley Wert solo obtuvo el apoyo del Partido Popular, en este caso, PNV, partido que hasta el momento no se considera un partido de izquierdas le ha dado el apoyo, no decir Unidas Podemos, lógicamente el Partido Socialista, Compromís, etc. vale?.

Dicho esto, solo por aquí menciona algunas de las cosas que ustedes ponen en esta moción que me parecen falacias totales y absolutas. Dicen que el actual gobierno



rechaza la solicitud del Grupo Popular para expertos y representantes... bueno, ustedes tampoco admiten debate alguno sobre la ley Wert, o no lo admitieron en su momento, desde luego la comunidad educativa se opuso incluso la escuela concertada.

Hablan de un modelo caduco, anticuado y superado, entiendo que ustedes no se refieren cuando en escuelas concertadas de este país, todavía antes de entrar se da misa, eso no es caduco y anticuado, y se segrega por sexos por lo tanto creo que eso sí se debe superar.

Hablamos también, cuando ustedes hablan que, en el punto uno pone aquí, suprime las libertades educativas consagradas en la Constitución, impide a las familias españolas elegir la educación y el centro educativo que quieren para sus hijos. Eso sí que le digo yo que es una mentira. El punto 1 del artículo 84 de esta ley la LOMLOE mantiene lo que decía la LOMCE literalmente: *“la libertad de decisión de los centros por parte de padres, madres o tutores legales”* añadiendo eso sí que: *“se dispondrán los medios necesarios para evitar la segregación de los alumnos por motivos socio-económicos”*, es decir, lo que pretende la izquierda española es evitar que se creen guetos.

Bueno, dicho esto, propuestas de acuerdo, garantizar el derecho a las familias a elegir un modelo educativo. Creo que ha quedado claramente que la segregación por sexos en este país existe en 90 centros educativos que segregan por sexos, creo que un país que dice en mayúsculas que aboga por la igualdad eso no lo debe de consentir. Las condiciones de igualdad, pues lógicamente como hablan en este punto es de lo que pretende la educación pública.

Formación religiosa y moral, sus hijos deben de recibir formación religiosa y moral, sí, pero fuera de las aulas, o no es así?. Aún así, en esta Ley, se mantiene que la asignatura de religión está en oferta obligatoria por parte de los centros y será el propio alumno el que decida realizarlo o no, pero dentro del modelo educativo forma parte de la oferta obligatoria.

Después, extender la gratuidad a las etapas post-obligatoriedad en el punto 4 y en el cual hablan ustedes aquí de bachillerato y formación, el 90% de los concertados de este país cobran cuotas irregulares a las familias, no siendo voluntarias en el 89% de los casos, desde luego, poca transparencia hay al respecto.

Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial, los pedagogos de este país hablan de la integración de las personas con necesidades especiales dentro del aula, es decir, no generar guetos de colegio de educación especial en los cuales ellos no estén integrados dentro del aula, lo que hay que fomentar es que el alumno se integre con sus semejantes y que, los recursos de la educación pública, vayan a profesorado para que, esos alumnos, en todo momento se encuentren apoyados dentro del aula con sus semejantes, no ir a guetos en los cuales ni se relacionan ni interactúan, bueno, más cosas, que esto me altera.

Respetar los cuerpos nacionales del profesorado, quiero yo y les pregunto a ustedes señor del partido Popular si creen que se respetan en los colegios concertados sostenidos con fondos públicos el acceso del personal docente, si es verdad que acceden por mérito y capacidad. En los propios concertados el profesorado que allí imparte clases accede por mérito y capacidad? Me gustaría saber si ustedes me podrían explicar a mí cuál es el sistema de selección por el cual rigen estos centros.

En cuanto, si continúo, la igualdad de oportunidades, que es lo que se pretende, efectivamente es lo que pretende la educación pública, por eso, en esta Ley lo que hace es implantar más recursos en la educación pública para evitar los guetos.

Bueno y, simplemente ya, la modernización y transformación. Ustedes no saben



que nosotros ahora mismo nos encontramos en una pandemia y que el actual gobierno del botànic vale? Capitanada la Conselleria por Compromís se ha visto en unas grandes dificultades para que los alumnos de este país, País Valencià, tuviese unos mínimos recursos en su casa. Por que? Porque durante veinte años ha habido un expolio, sí, sí, por parte del Partido Popular, respecto a los recursos de la educación pública. Se han comprado tablets, por parte del gobierno del botànic, ningún alumno se ha excluido debido a la modernización y transformación y hemos tenido que hacer un gran esfuerzo para que esto fuese así.

A parte de esto, solamente indicarles que no se si conocen que la Ley 4/2018, establece en la Comunidad Valenciana el PEPI: Programa de Educación Plurilingüe e Intercultural, con lo cual, esto de incorporar la obligatoriedad en el sistema educativo español del aprendizaje de una segunda lengua extranjera, hasta el momento en nuestra comunidad, eso ya existe. Dicho esto, podemos entrar en un debate y no parar, creo que tampoco hace falta. Muchas gracias.

Alcaldesa Luisa Salvador:

Gracias María, explicación de voto del Partido Socialista?

Concejal Marc Oriola:

Si, a ver, bueno jo vaig un poquet en la línia que ha seguit María.

Entonces, qualsevol llei en este cas que promulgue este govern que es “legítimo y tal” però està tot votat “por todos los españoles”. Hi haurà que recordar al Partit Popular que sí, que casi va existir un partit educatiu que va ser quan Angel Gavilondo era Ministre d'Educació, en el qual certa part del PP estava d'acord però, en eixe plan M^a Dolores Cospedal dijo que: “no, por usos y fines partidistas”, i com a be a dit María s'aprova una llei que es la LOMCE que soles va votar el Partit Popular, tots els partits polítics i les Corts votaren en contra, inclús se varen escandalitzar als càrrecs responsables del Partit Popular en eldiari del ministre Ignacio Wert.

La realitat es que la LOMLOE estableix un model d'equilibri per a tots en el procés d'admissió que ja està existit, com es la proximitat al domicili, el lloc de treball dels pares i mares, l'assistència de germans, el matriculatge en el centre, la renta per càpita, se va a eliminar en eixe cas, per lo menos a nivell de Generalitat, lo que era el districte únic, que lo que estava era, xiquets que tenien una escola baix, per que altres famílies que estaven mes, que els venien més còmodes i els venien millor eixa escola, lo únic que estaven fent era que eixos xiquets tingueren que despues agafar un transport públic o un transport de 2, 3, 4 kilòmetres, per a que, pues, “esos son niños de bien y tal” foren a escoles amb altres xiquets no podien, no els agradava que accediren a eixe tipo d'escoles.

Be, i el dret de les famílies a elegir es que no està en qüestió en la LOMLOE com si que va estar en la LOE. Els Consells Educatius els va aprovar un govern del PSOE i a dia de hui, estan, es un 28% del total, va ser la LOMCE la que va introduir el concepte de demanda social. en un intent de donar cobertura a la pràctica extingida de les comunitats autònomes, com per exemple de Madrid, la de regalar el sòl de manera gratuïta i garantir concerts a empreses per a crear col·legis amb ànim de lucre i que admès, no els impedeix el cobro de quotes a famílies a vegades molt altes, pese a ser una pràctica prohibida, que es lo que ha dit María, “de ir cobrando para que así, los que se lo puedan pagar vengan y los que no se queden en otro colegio y así vamos mejor”.



Per lo que mina, això si que es lo que mina la llibertat d'elecció dels col·legis, que són gent, famílies, amb menys recursos i així poder crear centres educatius concertats elitistes i fins..., però això sí, finançats amb diners públic que això si que es lo que fa desaparèixer la LOMLOE.

Es important recordar que pese a lo que afirma el PP les famílies tenen llibertat de l'elecció del centre, ha sigut així i seguirà sent així, el fet de que l'administració verifiqui que els centres educatius sostinguts per fons públics, es a dir, els concertats, on s'inclui el sou del professorat, que entra com diu María: "no se sabe como muy bien",. No discrimina ningun estudiant de les seues condicions socio-econòmiques o de qualsevol naturalesa, no atenta en absolut contra la llibertat de família, mes bé, les garantiza, els pares podran seguir elegint els centres que viuen per als seus fills.

I després que diu: "a lo que el PP llama educación diferenciada", això es maquillar la segregació per sexes en els centres educatius, hi han pares i mares que vulguen dur als seus fills a centres que es de xiquets o de xiquetes? molt be, que vagen a un privat però que no siga en un col·legi concertat pagat en fons públics.

Després parla, en el punt 2, el dret de la religió, claro, es que sí que està garantitzada, ja s'ha dit, claro està, per el, està garantizat en la llei, però el condicionament moral i religió no pot implicar una ventaja o desventaja per al expedient acadèmic al concedir una beca o l'accés a estudi superiors.

Este dret se materialitza en una assignatura reglada amb temari, avaluable amb horari durant la jornada escolar i finançada per l'estat però que no pot computar acadèmicament per a obtindre una beca i en ningun cas afecta a les condicions laborals del professor de religió que també hi ha que dir que no entren per oposició com tots els mestres i professorat.

Després, parlu sobre la llengua, es que jo crec que ací hi ha un, teniu un problema de comprensió en la constitució, perquè es important recordar que la constitució no parla de llengües vehiculars en l'ensenyança, i deixa molt clar en l'article 3 el paper del castellà com a llengua oficial i el paper del estat en les llengües cooficials en el article 3.1: "El castellano es la lengua oficial del estado y que todos deben de conocer y tienen derecho a usarla". El 3.2 que les demes llengües espanyoles seran també oficials en les respectives comunitats autònomes d'acord als seus estatuts. I el 3.3 que es al que normalment a la dreta no li interessa, que és la riquesa de les distintes modalitats lingüístiques d'Espanya es un patrimoni cultural que serà un objecte d'especial respecte i protecció, la modificació acordada no suposa en ningun cas que el castellà desapareisca de les aules en les comunitats on hi hagen llengües cooficials, molt al contrari, dona un pas en el avançament de la efectiva presència del castellà en tot el territori definit que: "las administraciones educativas ahora utilizaran el derecho de los alumnos y las alumnas a recibir la enseñanza en castellano y las demás lenguas cooficiales en sus respectivos territorios, de conformidad con la constitución española, los estatutos de autonomía y la normativa aplicable".

El castellano como lengua vehicular en la educación es un concepto que se va inventar el Ministre Wert en 2013, perquè el PSOE entén que per exemple, que en la LOCE que es la llei educativa del PP del 2000, de Aznar i de la Ministra Pilar del Castillo, que estava com a ministra de educació, no estava este concepte i nosaltres, i el Partit Socialista entén que el Partit Popular defensaria el castellà en la educació, encara que entenem que en eixa època pues Aznar parlava el català en ... Pujol, entonces claro.

I a més, s'estableix que impulsarà la adopció de mesures necessàries per a compensar les carències que podrien existir en qualsevol de les llengües, per exemple, així augmentarà les hores, per exemple: el galleg, en una zona on es parla el galleg



predominant es el castellà i de castellà on la llengua socialment més implantada es el galleg.

La LOMLOE arregla un problema i garanteix la realitat del plurilingüisme en Espanya i es que el 40% de població viu en comunitats on està la llengua oficial i cooficial en la seva comunitat.

Després ja comença a parlar de, un poc del tema de la escolarització o sea, relativa a l'escolarització en les etapes de 0 a 3 anys, també se recupera part del caràcter educatiu de la etapa que la LOMCE va eliminar per un altre més essencial, i recordar que la generalitat valenciana, lo que es el botànic, ja està implementant en escoles públiques de 0 a 3 anys en la Comunitat Valenciana.

Després, sobre els centres especials, el projecte de la llei d'educació de LOMLOE en ningun cas planteja el tancament dels centres d'educació especial. La Disposició Addicional Quarta proposa, implementar recursos dels centres ordinaris paulatinament per a que cap família se quede sense escolaritzar al seu fill o filla en un centre ordinari perquè els centres no tinguen els recursos ni els mitjans adequats, una situació que ha constatat a Espanya uns informes del comitè de dret a les persones amb discapacitat o discapacitats de les nacions unides. La LOMLOE garanteix la llibertat de les famílies que vulguen escolaritzar o en un centre ordinari o en un centre especialista, especialitzat. En la LOMLOE se crea un marc per a les famílies que així ho necessiten tinguen opcions d'elegir realment o inclús combinar les dues.

Estableix que ademès les administracions educatives continuaran prestant el recolzament necessari als centres d'educació especial per a que estos admès de conèixer als alumnes que sí requereixen una atenció més especialitzada desenvolupen la funció de centres de referència i recolzament per als centres ordinaris.

Vosaltres mateixa, en el programa del Partit Popular que va aportar en les eleccions generals, en el punt 232 fica: "... el derecho de los padres de niños con discapacidad a elegir la educación que quieren para sus hijos tanto en los centros de educación especial como en los centros normalizados", vull dir que al final en la pràctica es lo mateix.

I després ja, quan comença a parlar sobre lo que es el punt 6 de la qualitat si vale?, estem d'acord de que si comence a se pugen implementar altres qualitats d'altres països però bueno, primer se tindrà que asentar el nostre sistema, el nostre sistema educatiu.

Respecte al professorat, al final es una competència autonòmica i un poquet per lo que ha dit María, se tindrà que veure quin es el sistema d'elecció que proposa el PP per a seleccionar al nou professorat, se podria estudiar si es millor o pitjor eixe tipus d'oposicions que s'estan fent i a lo millor que siga algo més pedagògic que més de temari d'estudi.

Després parlu sobre fondos de cohesió territorial que això es més financiació autonòmica, la alta inspecció, que al final es un tema que porteu rodant anys que es per el tema de Catalunya, i els que coneixen el sistema d'immersió de lingüística catalana destaquen que ja està funcionant i així des de facto i que en qualsevol cas els tribunals ja varen establir que les famílies que així ho desitgen pugen tindre el dret de rebre un 25% de les seues classes en castellà però que a penes un centenar de famílies ho han sol·licitat en tota Catalunya.

Después se parla bueno de implantar una prova general de batxillerat però quan si com es que no se pot fer perquè el currículum educatiu comú d'Espanya en cada comunitat varia o siga ja no es podria fer.



I després lo que es la modernització i transformació pues bueno pues si pues se està modernitzant porta 5 anys de botànic modernitzant però clar ací també fiqueu “incorporar la propiedad en el sistema educativa español de aprendizaje de una segunda lengua española, de una segunda lengua perdón, de una segunda lengua extranjera”, jo crec que primer hi haurà que reforçar l’anglesa que es la que s’està oferint com a primera llengua estrangera que si ja costa com pa que fique, pa que se fique un altra, se tindrà que buscar quin mètode d’estudis es millor o de quina forma pedagògica per a aprendre anglès per que estem en un país que a nivell de llengua estrangera va molt endarrerit, està molt be la proposta però pensem que primer s’ha de, s’ha de potenciar la que tenim i despues ja pues claro pues la resta ja es recolzar el recurs de constitucionalitat i tal, nosaltres no podem...

Alcaldesa Luisa Salvador:
Molt be, gràcies.
David?

Concejal David Castelló:

Buenas tardes, el Grupo de Ciudadanos ha votado a favor. Voy a intentar ser también breve, como mis compañeros, tanto María como Marc.

Votamos a favor porque según me han informado desde dirección del partido pues es una moción que se ha redactado en conjunto con PP y tal, y se vota a favor por eso.

Más allá de mis conocimientos dentro de la ley, que siempre son muy extensas y todo eso y que es una cosa que a lo mejor como decía María, no es una cuestión de debatir más aquí, más o menos, sí que me gustaría trasladar dentro de lo que es la moción, de que siempre es un arma, no?, que se está siempre entre los partidos más tradicionales, cada vez que cambia parece que va cambiando un poquito eso y sí que me gustaría trasladar que si que nos gustaría que se hiciera un consenso a nivel nacional de todos los partidos y que nos enfocáramos todos en una línea y que la educación es suficientemente importante como para que se lleve una línea todos a una.

Dicho esto, no voy a extenderme mucho más porque creo que es una cosa que van a debatir, a nivel de dirección de partido, si lo es, donde lo tengan que debatir y más o menos esa es mi exposición...

Alcaldesa Luisa Salvador:
Molt be, gràcies David...

Concejal Ignacio Prieto:
...si yo quería...

Alcaldesa Luisa Salvador:
...Nacho...

Concejal Ignacio Prieto:
...puntualizar algunas cuestiones.

Voy a ser breve porque evidentemente como decía María, no es un tema que vamos a solucionar, ni esta noche aquí ni en los cuatro años de legislatura en el municipio del Puig de Santa María, eso está claro. Pero sí que quería puntualizar varios aspectos que has comentado tú y que alguno habrá comentado, lo ha comentado Marc



vale.

Has comentado que es una ley que se ha debatido con consenso, que se ha debatido con diálogo que se ha debatido con la intervención, que cuenta con el favor de todos..., de algún grupo parlamentario, has puesto como ejemplo la Ley Wert, que no tuvo el apoyo de nadie...

Concejala María Saldaña:
...de nadie, 182 votos del Partido Popular...

Concejal Ignacio Prieto:
...de verdad María?, que esta ley se ha elaborado con consenso o con diálogo de todos los sectores que intervienen en este ámbito?, comunidad educativa?, agentes sociales?, restos grupos políticos?. De verdad es así?.

Concejala María Saldaña:
Yo no he dicho, de mi boca no ha salido y sino ojalá me., o sea, me estoy equivocando, el hecho de consensuarla desde luego que tiene el apoyo de los partidos políticos en el congreso sí porque los votos ha manifestado...

Concejal Ignacio Prieto:
...hombre, evidentemente, porque si no, si no, por razones obvias no habría salido...

Concejala María Saldaña:
...pues por eso, por eso, por razones obvias, entonces...

Concejal Ignacio Prieto:
... eso es una obviedad, para esa obviedad, entiendo que no, bueno cada uno puede plantearlo como quiera pero entiendo que no es ninguna forma de plantear que la ley es una ley buena porque se ha aprobado dentro de un grupo parlamentario. Evidentemente sino la ley no habría salido...

Concejala María Saldaña:
...a ver Nacho, no estaba hablando de, he puesto por delante, si quieres poner en mi boca palabras que no he dicho, vale. He puesto por delante, que vaya por delante, nada más empezar vale, que considero que la educación es una cuestión de consenso. Que ninguna de las siete leyes que ha habido en estos cincuenta años, por desgracias, han tenido un consenso de ningún partido, de todos los partidos políticos vale?.

Eso vaya por delante, lógicamente cuando aquí la gente ha salido a manifestarse a las calles entiendo que no tienen consenso, lógicamente cuando no se aprueba con una mayoría absoluta, no tiene un consenso, o sea que eso no lo he dicho yo, he dicho que sí que ha habido partidos que lógicamente no manifiestan una posición claramente de izquierdas y han apoyado esta ley, como es el Partido Nacionalista Vasco, y eso es así, si quieres lo discutimos también...

Concejal Bartolomé Vila:
...por la propia ley no? Seguro...

Alcaldesa Luisa Salvador:



... a ver, continuemos...

Concejala María Saldaña:

...pero es que yo no estoy en el Congreso y creo que esto no nos entra...

Concejal Bartolomé Vila:

...Vale, vale, María, María, el PP aprobó una ley con ciento ochenta y dos diputados...

Alcaldesa Luisa Salvador:

..a ver, oye por favor, pedid la palabra, que esto no es un debate..

Concejala María Saldaña:

...si queréis hacer un debate, lo mantenemos fuera, porque ya os he dicho que creo que no...

Alcaldesa Luisa Salvador:

...este debate a ver a ver...

Concejal Bartolomé Vila:

...al municipio no le aporta nada...

Alcaldesa Luisa Salvador:

... al municipio no nos aporta nada, yo creo ...

Concejala María Saldaña:

...por eso...

Concejal Marc Oriola

... es una explicació de vot....

Concejala María Saldaña:

...claramente lo he dicho, que esto se debate fuera...

Alcaldesa Luisa Salvador:

...esto es una explicación de voto y ya está, vale?....

Concejal Ignacio Prieto:

...quería puntualizar las cuatro cuestiones....

Alcaldesa Luisa Salvador:

...porque sí que estamos de acuerdo en que lo ideal sería, como dice María, pues que hubiera un consenso ya al final y que saliera una ley que fuera ya por todos los partidos...

Concejal Bartolomé Vila:

...y que durara diez o quince años...

Alcaldesa Luisa Salvador:



...pero bueno, que por favor deis explicación de voto y no generemos debate porque es que, es que aquí no vamos a solucionar nada, si fuera una cosa que puede solucionar el Ayuntamiento de El Puig, aun podríamos entrar en debate, tampoco vamos a solucionar nada. Nacho continúa.

Concejal Ignacio Prieto:

...sí, brevemente Luisa, gracias.

Se ha comentado el tema de la escuela concertada de las prácticas prohibidas en la escuela concertada, o sea, la escuela concertada tiene una Sentencia a favor del Tribunal Constitucional de 2018, donde declara constitucional y no discriminatoria esta opción educativa. Eso lo dice el Tribunal Constitucional, vale?. Pues, no, si lo dice el Tribunal Constitucional, es una forma, que ha funcionado en su sistema, que ha funcionado correctamente desde hace 40 años. Que ha dado resultados muy positivos en este país en materia educativa, y que no tiene por qué ser menospreciada y...., por cierto, como surge la educación concertada?. Por qué grupos políticos?...

Concejala María Saldaña:

...lo sé, pero yo creo que es que no es una cosa que interese...

Alcaldesa Luisa Salvador:

...oye, por favor, dejad el debate....

Concejal Ignacio Prieto:

...no, no pero a mí sí que me interesa para...

Concejala María Saldaña:

...Nacho, vas a entrar...

Concejal Bartolomé Vila:

...nosotros hemos dejado dar la explicación, dejad que la de Nacho...

Alcaldesa Luisa Salvador:

...es que si le preguntas, pues contesta...

Concejala María Saldaña:

...pero vamos a ver, es que no vamos a dar aquí la historia de la educación, es que no vamos a entrar en historia de la educación, hace falta?...

Alcaldesa Luisa Salvador:

...tú explica la explicación de voto que has hecho y ya está...

Concejal Ignacio Prieto:

...claro, porque existe la escuela concertada? La escuela concertada existe...

Concejala María Saldaña:

...porque venimos de 40 años de dictadura, vale? Que la educación estaba totalmente dominada por los colegios religiosos y al partido socialista no le quedó más remedio que empezar a concertar...



Concejal Ignacio Prieto:
...pero aquí quien está hablando? Estoy hablando yo....

Alcaldesa Luisa Salvador.
...a ver, María, María, no estás en uso de la palabra...

Concejala María Saldaña:
...perdón...

Alcaldesa Luisa Salvador.
...está Nacho, Nacho da la explicación del punto y ya está...

Concejala María Saldaña:
...perdón, perdón, perdón, perdón...

Alcaldesa Luisa Salvador.
...por favor, no le interrumpáis...

Concejal Ignacio Prieto:
...digo yo mis puntos de vista y luego si quieres ya discutimos todo lo que haga falta...

Concejala María Saldaña:
...no, es que no quiero que, mis puntos de vista queden así, hombre!

Alcaldesa Luisa Salvador.
...no, no, da la explicación de voto y ya está, porque esto no nos conduce a nada....

Concejal Ignacio Prieto:
...el tema de la educación especial.

El tema de la educación especial yo creo que queda claramente en la moción y en la propia ley así se recoge, en donde se elimina ese ámbito de educación especial y se va a integrar a los niños en un colegio público, normales, donde no hay un profesorado actualmente capacitado para poder atender las necesidades, y eso va a crear un problema verdaderamente importante...

Concejala María Saldaña:
...habla de la dotación económica...

Concejal Ignacio Prieto:
...María, otra vez?...

Alcaldesa Luisa Salvador:
...María, por favor, no interrumpas...

Concejala Antonia Martí:
...María, deja que hable y luego le contestamos...



Alcaldesa Luisa Salvador:
...María, deja que hable...

Concejal Ignacio Prieto:
...yo no te he interrumpido...

Concejala María Saldaña:
...sigue, sigue, perdona, perdona...

Concejal Ignacio Prieto:
...ya no sé ni por donde voy...

Alcaldesa Luisa Salvador:
...ya lo has mareado, por favor no le interrumpáis que...

Concejal Ignacio Prieto:
...ya no digo nada más, porque ya no sé... ya está...

Alcaldesa Luisa Salvador:
...bueno, yo creo que han quedado claras las posiciones, está claro que, lo que hemos dicho antes, lo ideal sería que todos los partidos, se hiciera una ley consensuada y que sea por la mayoría de todos los partidos, eso sería lo ideal, pero bueno. No podemos solucionarlo tampoco, tampoco nosotros, ya han quedado claras las posturas, pasamos al punto seis.

PUNTO SEXTO.- DESPACHO EXTRAORDINARIO. OTROS ASUNTOS.

Alcaldesa Luisa Salvador:
El punto seis despacho extraordinario, hay que votar la urgencia porque va un asunto, que es el Plan de Igualdad, primero hay que votar, hi ha que votar la urgència, vale?. Del, del punt, vots...

Votación de urgencia

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, la totalidad de los que lo constituyen, acordó la inclusión del punto en el orden del día.

06.01.- APROBACIÓN DE I PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD.

Visto lo previsto por la **Constitución española 1978 en su Artículo 14**, a razón del cual:



“Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.”

¶ Vista la **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**, en su Título Segundo, Capítulo Primero, en el que se establecen las pautas generales de actuación de los poderes públicos en relación con la igualdad; y se define el principio de transversalidad y los instrumentos para su integración en la elaboración, ejecución y aplicación de las normas.

Vista la **Ley 07/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público**: Disposición adicional séptima.

1. Las Administraciones Públicas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las **Administraciones Públicas deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad** a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo.

Visto el **Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo**, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

Vista la **Ley 9/2003, de 2 de abril**, de la Generalitat Valenciana para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Visto el **Decreto 133/2007 del Consell** que regula las condiciones y los requisitos para el visado de los Planes de Igualdad de las empresas en la Comunidad Valenciana.

Vista la **Ley 7/2012 de 23 de noviembre**, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

Vista la **Ley 8/2017, de 7 de abril**, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana.

Visto el **Pacte Valencià contra la Violència de Gènere i Masclista**. Compromiso suscrito el 18 de septiembre de 2018 por las instituciones y las organizaciones sociales de la Comunitat Valenciana.

Vista la **Ley Valenciana para la Igualdad de las personas LGTB 21 de noviembre 2018** en vigor desde el 4 de diciembre de 2018.

Vista la **"convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de municipios y entidades locales menores de la provincia de valencia, destinadas a la elaboración**



de planes de igualdad municipales o contra la violencia de género", (BOP nº 116 de fecha 18-VI-2020), procediéndose a efectuar dicha convocatoria de conformidad con lo dispuesto en la *"Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia (Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 101, de fecha 29 de mayo de 2017), que a todos los efectos tendrán la consideración de bases reguladoras, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones."*

Visto lo previsto en dicha Convocatoria, (en su artículo DÉCIMO, relativo a la "Aprobación del Plan subvencionado"), de forma expresa refiere que : " Las entidades locales menores y los ayuntamientos subvencionados **tendrán la obligación de elevar al órgano competente para su aprobación el plan subvencionado**, conforme a la declaración responsable exigida en el momento de la solicitud y, si así no lo hicieran, no podrán acceder a ninguna subvención convocada desde el Área de Bienestar Social, Juventud, Deportes e Igualdad).

Visto que en cumplimiento de dicho requisito ha sido elaborado y redactado el "I Plan Municipal de Igualdad", el cual ha de ser aprobado en Pleno tal y como más arriba se he indicado.

Y resultando que el plazo para la cumplimentación de todos los trámites exigido para la concesión de la referida subvención finaliza el próximo 20 de diciembre,

Por esta Concejalía de Igualdad se propone

Elevar al Pleno para su aprobación del I Plan Municipal Igualdad del municipio de el Puig de Santa María en cumplimiento de lo así exigido en el artículo DECIMO de la *"convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de municipios y entidades locales menores de la provincia de valencia, destinadas a la elaboración de planes de igualdad municipales o contra la violencia de género", (BOP nº 116 de fecha 18-VI-2020)"* de conformidad con lo dispuesto en *Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia (Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 101, de fecha 29 de mayo de 2017), que a todos los efectos tendrán la consideración de bases reguladoras, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones."*

Alcaldesa Luisa Salvador:

Un viatge votada l' urgència, es bueno, el Plan de Igualdad el teniu tots no?. Crec que teniu tots copia del Plan de Igualdad, pues es aprovar el, el Plan de Igualdad.

Si teniu algun dubte antes de, de la votació vos... i sinó, pues, podem passar a votar-lo, María...

Concejala María Saldaña:

...sí, yo quería hacerle unas preguntas antes a la concejala...



Alcaldesa Luisa Salvador:
...a Angie?, sí...

Concejala María Saldaña:
...sí, vamos a ver, me gustaría saber, en primer lugar, quien es la empresa que ha llevado a cabo este Plan de Igualdad.

Concejala Angie Martínez:
Sí. Buenas tardes a todos y a todas, bueno, buenas noches.
Vale María, pues mira, este Plan de Igualdad fue..., me lo comentaron la empresa, la gente de igualdad de la Manco, de la Mancomunidad y es Data Consulting.
Y la verdad que, ha sido por el tema de la urgencia, ha sido porque si no se metía en este pleno, pues, no optábamos a la convocatoria de subvenciones de Ayuntamientos y municipios de entidades locales menores. Y no queremos perder ninguna subvención y menos sobre estos, estos, este tema. Y además es también, o sea, se ha presentado también como urgencia porque el tema ha sido, es un proceso muy costoso y la verdad que, ha costado recabar la información...

Alcaldesa Luisa Salvador:
...alguna duda más María?...

Concejala María Saldaña:
...no, como duda, no sé si explico voto o después...

Alcaldesa Luisa Salvador:
...no, como quieras...

Concejala María Saldaña:
...pues bueno, simplemente, Compromís se va a abstener, vale?. Porque como ya te he manifestado creo que es una cuestión muy importante como su Plan de Igualdad del municipio, no estamos hablando únicamente de...

Concejala Angie Martínez:
...sí, es de, a nivel local...

Concejala María Saldaña:
...claro, es uno a nivel municipal, tanto en contenido y en continente, sin ser experta en la materia, vale?. Considero que comparativamente con el otro plan, en el cual hubo más consenso, hubieron reuniones con partidos políticos, con personal del Ayuntamiento... creo que se ha hecho un poco deprisa y corriendo, yo entiendo que las circunstancias son las que son y que al final nos vemos un poco en la obligación.

Pero sí que me gustaría, nosotros nos vamos a abstener, porque lógicamente, tampoco nos ha dado tiempo a estudiarlo con profundidad, creo que las medidas podrían ser un poco más profundas a la hora de realizar acciones dentro del municipio, pero sí que solicitaría, por parte, es lo que he dicho, dentro del contenido y el continente, hay, pues eso algunas carencias, sobre, en el continente ya te he dicho que es incluso cosas como quiero decir, nosotros según se establecen todos los sitios, es Horta Nord donde nos encontramos y donde así se encuentra nuestro municipio y en este simplemente aparece Huerta Norte, yo me he quedado un poco.. vale? O sea que esas cosas hay que



planteárselas a la empresa, porque yo entiendo que ellos trabajan en nivel superior...

Concejala Angie Martínez:
...te agradezco que me lo digas y....

Concejala María Saldaña:
...trabajan en un nivel superior pero a lo mejor hay que, si este es lo que manifiesta, a nivel sin profundidad, pues a mí me gustaría saber si realmente ha habido una profundidad a la hora de realizar el estudio minucioso en las circunstancias y condiciones de nuestro municipio.

Dicho esto, simplemente, pues eso, que considero que es una cosa que hay que tratar con mayor profundidad, nosotros nos vamos a abstener porque sí que consideramos que las subvenciones lógicamente no se pueden perder, pero sí que solicitaría un compromiso por parte de la concejalía de igualdad...

Concejala Angie Martínez:
...sí, sí, sí, sí, lo sé, lo sé...

Concejala María Saldaña:
...de reformular, de, en alguna medida, pues...

Concejala Angie Martínez:
...incluso que, si quieres, nos podemos reunir una horita...

Concejala María Saldaña:
...yo no soy experta en la materia Angie, pero, tampoco quiero decir, como que las medidas...

Concejala Angie Martínez:
...más que nada por ponernos un poco al día todos, que yo no tengo problema de nada y estoy a vuestra entera disposición de todo...

Concejala María Saldaña:
...sobretudo cuales son las acciones que se van a tomar en el ámbito local, de cómo se van a implementar, como se van a llevar a cabo y... porque creo que es una cosa muy interesante...

Concejala Angie Martínez:
...no se, te puedo decir un ejemplo si quieres...

Concejala María Saldaña:
...pues sí, sí, sí, sí, yo todo lo que me aportes...

Concejala Angie Martínez:
...vale, por ejemplo, en el punto seis del Plan de Igualdad, son los objetivos, y por ejemplo, no sé, el primer ejemplo que se me viene a la mente, por ejemplo, en todas las empresas, todo, del Puig de Santa María tiene que haber como un protocolo de lenguaje inclusivo y no sexista y ya te digo, nosotros vamos a empezar a avanzar porque como lo he dicho antes, pero lo digo ahora, este Plan de Igualdad es de todos es algo transversal



que no es, solamente de igualdad, no?. Yo lo puedo lanzar, pero es una cosa de todos y si todos no estamos implicados, esto no va a funcionar y, pero, estamos implicados todos por suerte.

Entonces, ya os digo, el impulso del plan de igualdad, va a ser poquito a poco, quiero decir, porque todo a la vez, es que es imposible sabes? Y hay que empezar desde abajo a cambiarlo todo porque si empezamos por el techo vamos a ir mal, entonces, nuestra idea es empezar desde lo más básico y empezar a cambiar eso...

Concejala María Saldaña:

...muy bien, pues nada, nosotros nos vamos a abstener por eso, por no haberlo estudiado en profundidad pero vamos apoyaremos cualquier iniciativa que vaya saliendo.

Concejala Angie Martínez:

...vale...

El Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor (7 votos del PSOE, 3 votos del PP y 1 voto de Ciudadanos) y dos abstenciones (2 votos de Compromís), acordó la aprobación de la propuesta anteriormente transcrita

Concejal Bartolomé Vila:

...Luisa, quería hacer una explicación breve de voto...

Alcaldesa Luisa Salvador:

...sí claro...

Concejal Bartolomé Vila:

...a ver, nosotros hemos votado a favor porque evidentemente creo que es una herramienta fundamental en la sociedad en la que nos movemos y es imprescindible un plan de estas características.

Lo que sí que nos gustaría para la siguiente legislatura o mejor dicho, la siguiente anualidad, del año que viene, es que, este Plan que se pueda ejecutar internamente desde el propio equipo de gobierno con la colaboración que..

Concejala Angie Martínez:

...es muy complicado...

Concejal Bartolomé Vila:

...un segundo, un segundo Angie...

Alcaldesa Luisa Salvador:

...sí, espera, espera...

Concejal Bartolomé Vila:

...con la colaboración que consideréis oportuna pero fundamentalmente porque el



redactar este tipo de plan implica acceder a una serie de datos que te involucran de manera digamos consciente en lo que es el municipio como tal, y yo creo que, que te valgas de un externo, bueno, está muy bien que sepamos y además esto.... de datos de cualquier organismo digamos de estadística que se pueda recopilar y los propios que nosotros o los de los departamentos del propio Ayuntamiento que se puedan aportar. Pero creo que en este tipo de documentos donde deberíamos de trabajarlo de puertas para adentro, supongo, quiero imaginar y así lo has dicho, que esto se ha hecho deprisa y corriendo para no perder una subvención pero hagamos un calendario y el año que viene pues este plan se active con mucha antelación y yo insisto intentemos estandarizar lo mínimo posible dentro de nuestras posibilidades porque eso nos va a hacer conocer mejor el municipio, las áreas....

Concejal Marc Oriola:

...no se puede, no tenemos, no tenemos.... de igualdad...

Concejal Bartolomé Vila:

...esto, esto se ha externalizado...

Concejal Marc Oriola:

...claro, quien te lo hace?...

Concejal Bartolomé Vila:

..que?...

Concejal Marc Oriola:

...Quien te lo hace?...

Concejal Bartolomé Vila:

....es para toda la legislatura, que quien te lo hace?...

Alcaldesa Luisa Salvador:

...no, no a ver, eso nos han hecho el plan pero el ponerlo en funcionamiento...

Concejala Angie Martínez:

...en marcha es cosa nuestra...

Alcaldesa Luisa Salvador:

... ya no es la empresa somos nosotros...

Concejala Angie Martínez:

...claro...

Concejal Bartolomé Vila:

...evidentemente pero Luisa...

Alcaldesa Luisa Salvador:

...la empresa que lo ha hecho y lo ha dejado ir, el trabajar ese plan, ya es, como ha dicho antes bien Angie, ya es transversal, cada concejalía está implicada ahí, cada concejalía tiene que coger su parte del plan y desarrollarlo...



Concejal Bartolomé Vila:

...me ha quedado claro, esto es una hoja de ruta, es evidente pero lo que está claro es que los datos que tengamos hoy aquí, dentro de dos años no van a ser válidos porque la gente que hay en el paro pues será más o menos o sea quiero decir sino es un plan dinámico no sirve, o sea sirve para digamos un corto plazo de un año o de un año vista pero a partir de ese plazo deberíamos de actualizar datos, o sea, este plan en el 2023 pierde toda la validez...

Concejala Angie Martínez:

...yo, no, o sea, ya te digo, no...

Concejal Bartolomé Vila:

...me parece un guión, ya que nos hemos gastado el dinero en una empresa externa, nos puede servir como guión, pero a ser posible pues que...

Concejala Angie Martínez:

...actualizado, sí, y yo, o sea, no habrá ningún problema de actualizar ciertos puntos de año en año, sabes?. Entonces, por eso quédate tranquilo porque ya te digo si trabajamos todos en equipo es que esto va a salir bien y no me refiero solo al equipo de gobierno, con vosotros, sabes? Porque para, o sea, hay que estar implicados todos y por lo que se, vosotros, en seguida que os pregunté vamos...

Concejal Bartolomé Vila:

...no, no, por supuesto...

Concejala Angie Martínez:

...sabes?. Y ya te digo, que me lo anoto, tanto lo que me ha dicho María como tú y críticas constructivas, es que de eso se trata de decir opiniones y de ahí sacar algo bueno, que para eso estamos...

Concejal Bartolomé Vila:

...ya os comento, votamos a favor porque no queremos generar un pleno... y es un documento indefinido pero cuanto más nos involucremos en este tipo de documentos o de planes...

Concejala Angie Martínez:

...sí, sí, totalmente de acuerdo Bartolo...

Concejal Bartolomé Vila:

...de puestas para dentro, incluso oye, a lo mejor el primer año no pero el segundo somos capaces de redactarlos nosotros solos porque somos los que realmente debemos conocer de fondo el municipio. La persona o el técnico que haya redactado esto, pues pues, el ejemplo que pone María, igual ni es de Valencia y ha puesto huerta norte, quiero decir, es una anécdota no? Pero...

Alcaldesa Luisa Salvador:

...a ver es que esos te dan como un guion, en desarrollarlo ya somos nosotros...



Concejal Bartolomé Vila:
...si, poner, ponerlo en práctica...

Alcaldesa Luisa Salvador:
...conforme vayamos trabajando ya pues se irá desarrollando....

Concejal Bartolomé Vila:
...pero bueno, simplemente esa sugerencia pero no solamente para esto sino, en general que cuanto más lo trabajemos de puertas para dentro y para eso hace falta trabajo, menos externalizamos, mas se ahorra el municipio...

Concejal Marc Oriola:
...pero a ver, Bartolo...

Alcaldesa Luisa Salvador:
...a ver....

Concejal Marc Oriola:
... que no somos técnicos, que no somos técnicos especialistas....

Concejal Bartolomé Vila:
...pero tienes técnicos en la mesa...

Concejal Marc Oriola:
...pero me puedes decir de aquí quien es especializado en igualdad por favor?

Concejal Bartolomé Vila:
...pero Marc, que no te estoy diciendo que lo hagas tu...

Concejal Marc Oriola:
De verdad, es que parece mentira que no conozcas la realidad de un ayuntamiento, de verdad...

Concejal Bartolomé Vila:
...Marc, me puedes escuchar? No estoy diciendo que lo hagas tu...

Concejal Marc Oriola:
...es que estoy, estoy alucinando, entonces, para que la gente estudia para ser agente de igualdad? Para que estudia? Me lo puedes explicar por favor? Para que hay empresas para eso?....

Concejal Bartolomé Vila:
...a ver, la diferencia es muy clara Marc, la diferencia es muy clara...

Alcaldesa Luisa Salvador:
...oye a ver a ver, pedid la palabra, esto no es un debate...

Concejal Bartolomé Vila:
...quien te ha hecho esto Marc?. Una empresa externa?...



Concejal Marc Oriola:
...claro, que tienes aquí a alguien?.

Concejal Bartolomé Vila:
...que no tienes a técnicos aquí que te lo puedan hacer?.

Concejal Marc Oriola:
...no, .no!, claro que no! Pero quien?. Quien tiene esa especialidad en igualdad aquí?.

Alcaldesa Luisa Salvador:
...no hay técnico de igualdad aquí...

Concejal Bartolomé Vila:
...pues a lo mejor hay que valorarlo, si tan importante es un plan de este tipo...

Concejal Marc Oriola:
...hombre, hay cosas que no tienen coherencia...

Alcaldesa Luisa Salvador:
...a ver, a ver, Bartolo, muchos municipios, pregunta por ahí, a ver qué municipio tiene un técnico de igualdad solo para su pueblo?, muchísimos no tienen, lo comparten y de hecho técnico de igualdad nosotros lo tenemos mancomunado, con la mancomunidad...

Concejal Marc Oriola:
...y no puede hacerlo para todos....

Alcaldesa Luisa Salvador:
...la técnico, la técnico de igualdad ahora la tenemos en la Mancomunidad para todos los pueblos. Un pueblo, tener un técnico de igualdad tiene que ser un pueblo enorme...

Concejal Bartolomé Vila:
...ahí está también la Diputación que a lo mejor te ofrece técnicos igual que te ofrece un técnico de urbanismo, esta la.. el...la trabajadora social, quiero decir que hay una serie de..

Alcaldesa Luisa Salvador:
...la trabajadora social no puede hacer eso...

Concejala Angie Martínez:
...el problema, el problema es que no están especializados en igualdad de género...

Alcaldesa Luisa Salvador:
...en ese tema no...



Concejala Angie Martínez:

...ese es el problema. Entonces hay cosas pues que se les escapan y por eso hemos acudido a una empresa externa especializada en...

Concejal Bartolomé Vila:

...yo lo único que digo es que ya que lo tenemos ahora aprovechémoslo...

Alcaldesa Luisa Salvador:

....bueno, dejemos ya, dejemos ya el debate este vale?...

Concejala Angie Martínez:

...sí, sí, sí...

Alcaldesa Luisa Salvador:

...punto, pasamos... David, perdón, no t'havia vist...

Concejal David Castelló:

Buenas tardes otra vez, vale. Votamos a favor porque entendemos que es muy importante un Plan de Igualdad dentro del municipio. Dicho esto pues, estoy un poquito con todo lo que se ha comentado, dentro de todo lo que se ha dicho con matices y tal vale?. Yo creo que a lo mejor Bartolomé lo que quería decir ha habido un poco de malentendido y tal pero, yo creo que más o menos si no se puede tener un técnico dentro del ayuntamiento pues un técnico tal, pero contra más cercano lo tengamos yo creo que, que será mejor.

Dicho esto pues nada, creo que sería muy importante trabajar en conjunto ya que el propio título lo dice Plan de Igualdad, seamos todos más iguales y vayamos todos en la misma línea y no ocurra un poquito como con lo que estaba ocurriendo con lo que se estaba discutiendo antes de la ley de educación. A nivel local pues dentro de lo que esté a nivel local que vayamos todos a una yo creo que todos podemos aportar y todos podemos tener ideas positivas dentro de que el gobierno es al final el que toma la última decisión.

Alcaldesa Luisa Salvador:

...per supost, moltes gràcies David.

II.- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

PUNTO PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, DE LA NÚM. 1244 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LA RESOLUCIÓN NÚM. 1568 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Los miembros asistentes al Pleno de la Corporación, se dan por enterados.



PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 1 Y 21 DE OCTUBRE Y 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Los miembros asistentes al Pleno de la Corporación, se dan por enterados.

PUNTO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEL PERIODO MEDIO DE PAGO (PMP) DEL 3º TRIMESTRE DEL 2020. (EXP 944/2020).

La Comisión Informativa de Hacienda, Ordenación del Territorio y Seguridad Ciudadana, celebrada el 23 de noviembre de 2020, se dan por enterados del siguiente asunto:

SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PMP

INSTRUIDO PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO la obligación de las corporaciones locales de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al 2 trimestre de 2020

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO DE LAS EELL, RECOGIDO EN EL REAL DECRETO 1040/2017, DE 22 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 635/2014 DE 25 DE JULIO

Nota: el presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación (publicado BOE 127759 DE FECHA 23/12/2017) salvo la modificación del artículo 5 Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, que entro en vigor el 01 de abril de 2018, de conformidad en lo previsto en la Disposición transitoria única.

ASUNTO: PMP RD 1040/2017
3TRIMESTRE 2020

INFORME DE INTERVENCION-TESORERIA

CRISTINA CABRIA ESCRIBANO Y J. ANTONIO IRANZO CERVERA
INTERVENTORA Y TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DEL PUIG DE SANTA



MARIA (VALENCIA)

ASUNTO: INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO DE LAS EELL, RECOGIDO EN EL REAL DECRETO 1040/2017, DE 22 DE DICIEMBRE POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 635/2014, DE 25 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LAS CONDICIONES Y EL PROCEDIMIENTO DE RETENCIÓN DE RECURSOS DE LOS RÉGIMENES DE FINANCIACIÓN PREVISTOS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012 DE 27 DE ABRIL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD

Período

Del 01/07/2020 a 30/09/2020

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente,

I. Normativa aplicable

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de Julio.

II. Antecedentes y objeto del informe

El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, modificado en la actualidad por el **Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre**, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del 27 de abril de 2012.

Este Real Decreto, da cumplimiento a lo que establece la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tras la reforma operada por la Ley Orgánica de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, que introduce el **concepto de período medio de pago (PMP)**, como expresión del volumen de la deuda comercial y establece la obligación de que **todas las Administraciones Públicas lo calculen y lo hagan público.**



Tal y como consta en esta norma, su objeto es contribuir a erradicar la morosidad de las Administraciones Públicas y controlar su deuda comercial, **evitando la acumulación de retrasos en el pago de facturas a los proveedores** y regular una **metodología común** para que todas las Administraciones puedan calcular y publicar su PMP de igual forma, creando un sistema homogéneo y comparable.

El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Estableciendo el artículo 1 del Real Decreto 0140/2017, de 22 de diciembre, que:

“El presente real decreto tiene por objeto establecer la metodología económica para el cálculo y la publicidad del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, así como la determinación de las condiciones para la retención de recursos de los regímenes de financiación para satisfacer las obligaciones pendientes de pago con los proveedores de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”

“El cálculo del periodo medio de pago a proveedores al que se refiere este real decreto no modifica ni altera el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad y cuyo incumplimiento estará sujeto a lo establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y demás normativa aplicable, sin perjuicio de que sirva como un elemento adicional “

El objeto del presente informe consiste en calcular para el período de referencia referido en el encabezado, dicho **período medio de pago**, que mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, conforme a lo previsto en la normativa aplicable y a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de suministro de información en esta materia.

III. Sujetos obligados a la remisión de la información

El apartado 2 del artículo 6 del Real Decreto 635/2014, establece la obligación de las corporaciones locales de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior. Disponiendo el artículo 4 de la citada Orden, que la remisión de la información económico-financiera correspondiente a la totalidad de las unidades dependientes de cada Corporación Local, se centralizará a través de la intervención o unidad que ejerza sus funciones.

Esta remisión de información se realizará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, a través de la plataforma habilitada para ello por el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas, esto es, a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, a través de la firma electrónica antes del vencimiento del plazo establecido para ello.



IV. Consideraciones técnicas

A. Ámbito subjetivo

El Ayuntamiento del Puig de Santa María está sujeto al cumplimiento de la obligación de suministrar esta información, al encontrarse dentro del sector de la administración pública, conforme al artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

B. Ámbito objetivo

Las operaciones seleccionadas para el cálculo del período medio de pago serán aquellas facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

C. Período medio de pago

Como se ha apuntado, el período medio de pago mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador **distinto respecto del periodo legal de pago** establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

A los efectos del cálculo del periodo medio de pago de cada entidad, se calculará de acuerdo a lo establecido en el **artículo 5** del Real Decreto Ley 635/2014, modificado por el **Real Decreto Ley 1040/2017**, con la siguiente fórmula:

$$PMPE = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} \cdot \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} \cdot \text{importe total pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo, tanto en las operaciones pagadas como en las pendientes de pago, si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra o si al final del periodo para la remisión de la información aún no han transcurrido, en las operaciones pendientes de pago, esos treinta días.

D. Datos a incluir en la aplicación informática de cálculo del periodo medio de pago:

- b. Ratio de las operaciones pagadas.
- c. Ratio de las operaciones pendientes de pago
- d. Importe total de pagos realizados
- e. Importe total de pagos pendientes



E. Cálculo de las ratios de las operaciones

a. Cálculo Ratio de las operaciones pagadas

$$ROP = \frac{\sum (\text{número de días de pago} * \text{importe de la operación pagada})}{\text{importe total de pagos realizados}}$$

Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.

En el caso de las facturas que se paguen con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico o con cargo a la retención de importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación para pagar directamente a los proveedores, se considerará como fecha de pago material la fecha de la propuesta de pago definitiva formulada por la Comunidad Autónoma o la Corporación Local, según corresponda.

Esta ratio de operaciones pagadas en el trimestre, se obtendrá como media ponderada, de la siguiente forma:

- Por cada operación pagada dentro del trimestre, se realizará el producto del “Número de días de periodo de pago” por el importe de la operación.
- Se sumarán todos los productos del apartado anterior.
- Se sumarán todos los importes de las operaciones pagadas en el trimestre.
- La ratio se obtendrá como cociente de los importes calculados en b) y c).

b. Cálculo Ratio de las operaciones pendientes de pago

$$ROPP = \frac{\sum (\text{número de días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{importe total de pagos pendientes}}$$

Se entenderá por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde:

a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.



b) *La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.*

c) *La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.*

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.

Para el caso de las Corporaciones Locales no incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la referencia al mes prevista en este artículo se entenderá hecha al trimestre del año natural.»

La “Ratio de las operaciones pendientes de pago” al final del trimestre, se obtendrá como media ponderada, de la siguiente forma:

1. Por cada operación pendiente de pago a final del trimestre, se realizará el producto del “Número de días pendientes de pago” por el importe de la operación.
2. Se sumarán todos los productos del apartado anterior
3. Se sumarán todos los importes de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre.
4. La “Ratio de las operaciones pendientes de pago” al final del trimestre, se obtendrá como cociente de los importes calculados

V. Plazo para la presentación de la información

Según la disposición transitoria única del Real Decreto 1040/2017, la La primera publicación mensual del periodo medio de pago a proveedores realizada de conformidad con la metodología prevista en la modificación del artículo 5 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, tendrá lugar en el mes de junio de 2018 referida a los datos del mes de abril de 2018, y la primera publicación trimestral será en el mes de septiembre de 2018 referida al segundo trimestre de 2018.

Incumplimiento de la obligación de remisión de información

Sin perjuicio de la posible responsabilidad personal que corresponda, el incumplimiento de las obligaciones de remisión de información, artículo 9 del Real Decreto 635/2014, en lo referido a los plazos establecidos, al correcto contenido e idoneidad de los datos requeridos o al modo de envío, dará lugar a un requerimiento de cumplimiento.

El requerimiento de cumplimiento indicará el plazo, no superior a quince días naturales, para atender la obligación incumplida con apercibimiento de que transcurrido el mencionado plazo se procederá a dar publicidad al incumplimiento y a la adopción de las medidas automáticas de corrección previstas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.7 de la mencionada ley.



VI. Publicidad del periodo medio de pago a proveedores

La disposición adicional primera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público establecía la obligación de las Administraciones Públicas y sus entidades y organismos vinculados o dependientes de publicar en su portal web su periodo medio de pago a proveedores.

En el artículo 6 apartado 2 del Real Decreto se recoge esta exigencia en los siguientes términos:

“(...) las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

3. *El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.*

4. *El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.*

5. *La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.*

6. *La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.*

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las (...) corporaciones locales modelos tipo de publicación.”

El Ministerio, una vez introducidos los datos en la aplicación del PMP de la OVCFEELL y transmitidos mediante firma electrónica genera un modelo tipo de publicación del periodo medio de pago.

Atendiendo a las consideraciones anteriormente expuestas, y según los datos facilitados por la Unidad de Contabilidad el período medio de pago durante el período de referencia, se muestra la información rendida ante el MINHAP en el TERCER TRIMESTRE DE 2020.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL INFORME PMP:

Código corporación local: 17-46-204-AA-000
Nombre corporación local: Puig de Santa Maria (El)
Ejercicio: 2020
Período: TERCER TRIMESTRE

DETALLE DEL INFORME PMP |



[1]. Ayuntamiento

Ratio operaciones pagadas:	01'34
Importe operaciones pagadas:	500.566'78
Ratio operaciones pendientes:	269'35
Importe de operaciones pendientes..	26.945'88
Periodo medio de pago de la entidad	15'03

Los miembros asistentes al Pleno de la Corporación, se dan por enterados.

PUNTO CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA LEY DE MOROSIDAD DEL 3º TRIMESTRE DE 2020. (EXP 943/2020).

La Comisión Informativa de Hacienda, Ordenación del Territorio y Seguridad Ciudadana, celebrada el 23 de noviembre de 2020, se dan por enterados del siguiente asunto:

ASUNTO: INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010.

PERIODO DE REFERENCIA: TERCER TRIMESTRE DE 2020 (REGISTRO CONTABLE HASTA EL 30/09/2020).

PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto Ley 4/2013 de 22 de Febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo

SEGUNDO.- ANTECEDENTES DE HECHO.

II.1.- En fecha 5 de julio de 2010, fue aprobada la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, siendo su objetivo corregir desequilibrios y aprovechar las condiciones de las empresas con el fin de favorecer la competitividad y lograr un crecimiento equilibrado de la economía española, que permita crear empleo de forma estable, en línea con una concepción estratégica de la economía sostenible.

II.2.- En este sentido, y desde el punto de vista de los plazos de pago del sector público, en la actualidad y tras la reforma se reduce a un máximo de treinta días el plazo de pago desde la aprobación de las certificaciones de obra o documentos, o desde la fecha de aprobación de la factura para el que se tienen también treinta días desde la



entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo pacto en contra. (Un total de 60 días, treinta días para aprobación y treinta desde la aprobación al pago).

Por otra parte, se establecen mecanismos de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos a todos los niveles de la Administración y del establecimiento de un nuevo registro de facturas en las administraciones locales.

II.3.- El ámbito de aplicación de cuanto antecede viene referido a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre terceros y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

TERCERO.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

III.1.- Considerando que el artículo 4 de la Ley 15/2010 establece:

“3. Los Tesoreros o, en su caso, Interventores de las corporaciones locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.”

III.2.- Considerando que el artículo 5.4 de la Ley 15/2010 establece:

“La Intervención u órganos de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la sesión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le haya presentado agrupándolos según su estado.

III.3.- Considerando los plazos de pago establecidos en la Disposición Transitoria Octava de la LCSP:

“El plazo de treinta días a que se refiere el apartado 4 del artículo 200 de esta Ley, en la redacción dada por el artículo tercero de la Ley de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se aplicará a partir del 1 de enero de 2013.

Desde la entrada en vigor de esta disposición y el 31 de diciembre el plazo en las que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cincuenta y cinco días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

Entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011, el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que



se refiere al apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cincuenta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

Entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, el plazo en las que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cuarenta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.”

Por tanto, el plazo de pago para el año 2013, según el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de Febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo modifica el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, se fija en los **30 días siguientes a la fecha de aprobación** de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos de conformidad, que acrediten la realización total o parcial del contrato.

Existiendo un plazo para la aprobación de las citadas certificaciones y documentos que acrediten la conformidad dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato. (Art. 235.1 y 222.4)

III.4.- Considerando la Disposición Transitoria primera de la Ley 15/2010 relativa a la “Aplicación a los contratos”, en la que se establece que “*Esta Ley será de aplicación a todos los contratos celebrados con posterioridad a su entrada a vigor*”, el plazo recogido en el párrafo anterior, se aplicará a todos los contratos celebrados con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 15/2010.

CUARTO.- CONSIDERANDO TÉCNICAS.

IV.1.- En el presente informe se recogen los incumplimientos en el plazo de pago de las Obligaciones Pendientes de Pago a que hace referencia el artículo 4.3 de Ley 15/2010, así como las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro y no se haya producido el reconocimiento de la obligación, tal como señala la redacción del artículo 5.4 de la Ley.

IV.2.- Por lo que se refiere a las obligaciones pendientes de pago, en el presente informe no se han contemplado los registros anteriores al siete de julio de 2010, de conformidad con la disposición transitoria primera de la citada Ley que establece que será de aplicación a todos los contratos celebrados con posterioridad a su entrada en vigor.

QUINTO.- INFORME.

V.1.- Por otra parte y conforme a los datos extraídos del Programa Contable que se anexan al presente informe, las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 30/09/2020 son a nivel agregado:

Periodo medio del pendiente de pago	Operaciones dentro del periodo legal de pago	Importe dentro del periodo legal	Operaciones fuera periodo legal de pago	Importe total fuera periodo legal
46,18	317	372.065,16 €	25	82.647,80 €

V.2.- Los pagos realizados durante el tercer trimestre de 2020 respecto a operaciones comerciales se anexan igualmente al presente informe y en su conjunto



son:

Periodo medio de pago	Dentro periodo legal pago		Fuera del periodo lega	
	Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
35,37	326	464.035,33 €	20	37.930,45 €

V.3.- Por último cabe señalar que el Ayuntamiento de El Puig durante el trimestre cuya información se rinde, no ha satisfecho intereses de demora por retrasos en el pago de operaciones comerciales.

V.4.- Sin perjuicio de su presentación y debate en el Pleno de la Corporación, el presente informe deberá remitirse por esta Alcaldía a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, al órgano que, con arreglo al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, tenga atribuida la tutela de las Entidades locales.

Los miembros asistentes al Pleno de la Corporación, se dan por enterados.

PUNTO QUINTO.- DAR CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN A 18 DE NOVIEMBRE DE 2020. (EXP 2476/2020).

La Comisión Informativa de Hacienda, Ordenación del Territorio y Seguridad Ciudadana, celebrada el 23 de noviembre de 2020, se dan por enterados del siguiente asunto:

Considerando lo establecido en la Base número 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente donde se establece que “la intervención remitirá al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia, un Estado de Ejecución del Presupuesto, con la estructura y detalles establecidos en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local en la primera sesión plenaria ordinaria que se celebre cada trimestre.

Visto el estado de ejecución a fecha 18 de noviembre de 2020.

PROPONGO al Pleno de la Corporación lo siguiente:

ÚNICO. La dación de cuenta del grado del presupuesto del ejercicio 2020 a fecha 18 de noviembre del mismo.

Los miembros asistentes al Pleno de la Corporación, se dan por enterados.



Concejal Vicent Porta.
...Luisa...

Alcaldesa Luisa Salvador:
...si...

Concejal Vicent Porta.
...Ara volguera fer jo una pregunta jo...

Alcaldesa Luisa Salvador:
...dime...

Concejal Vicent Porta.
...vale, anem a vore, es que no se si a qui fer-la però que me conteste...

Alcaldesa Luisa Salvador:
...fes-la i la contestem...

Concejal Vicent Porta.
... a vore, en el 2018, se va demanar una subvenció per a un vehicle elèctric, mentira, en el 2016, però ens la varen concedir en 2018, vale era de 20.000 euros. Nosaltres en eixos exercicis teníem 8.000 euros relacionats en este vehicle i ara estic veuent que hi han 17.000 i pico d'euros relacionats en açò, volguera que se m'explicara a vore per què eixos diners...

Alcaldesa Luisa Salvador:
...Marc teu explica...

Concejal Marc Oriola:
...jo, es que ahí fica vehicle elèctric en la part, o sea, fica vehículo agricultura...

Concejal Vicent Porta.
...no, vehículo eléctrico...

Concejal Marc Oriola:
...en el pressupost?...

Concejal Vicent Porta.
...si, vehículo eléctrico, vehículo agricultura es un altre...

Concejal Marc Oriola:
...si, sí, bueno en el pressupost fica vehículo agricultura, me dona igual, el problema es que està mal ficat el concepte, tenia que ficar maquinaria agricultura, perquè ahí entra el turbo, la desbrossadora...

Concejal Vicent Porta.
... no pot entrar ahí...



Concejal Marc Oriola:
...sí, espera...

Concejal Vicent Porta.
...sí es una subvenció de Diputació, el vehicle elèctric...

Concejal Marc Oriola:
...sí pero tu tenies que cofinanciarla...

Concejal Vicent Porta.
...clar i teníem 8.000 euros per a cofinanciar-la...

Concejal Marc Oriola:
...claro, estan dins d'ahí...

Concejal Vicent Porta.
...vale, i ara hi han 17.000...

Concejal Marc Oriola:
...claro, pero es lo que te dic, que ahi fica 17.000 euros en vehículo agricultura, el concepte està mal ficat, no deuria de ficar agricultura...

Concejal Vicent Porta.
...no perdona, vehículo eléctrico, ho fica ací perfectament...

Concejal Marc Oriola:
...bueno, jo es que ací en el pressupost, bueno, me dona igual, vehículo eléctrico, esta mal el concepte ficat, jo a lo que me referisc es que ahi deuria de ficar maquinaria agricultura perquè ahi, ja saps que ací ho engloben tot "*y se quedan tan anchos*", entonces, son els diners del vehicle elèctric que son 10.000 euros una cosa aixina que tenim que ficar i ahi també, entra d'ahi també, ha eixit lo que es la desbrossadora de caixo, el turbo, que comprarem...

Concejal Vicent Porta.
....vale vale....

Concejal Marc Oriola:
....el problema es que està tota la compra que jo tenia prevista mes el vehicle elèctric ho han ficat en eixa partida, fin, en eixe nom...

Alcaldesa Luisa Salvador:
...que està tot junt Vicente, a banda dels 8.000 hi han mes coses...

Concejal Vicent Porta.
...no, no, sí, sí, ho he compres, ho he compres....

Concejal Marc Oriola:
... i después hi ha una partida de 5.000 euros que era de: Mantenimiento de Caminos, per fi fèiem algun cofinanciat, que al final de la suma de tot agarraren un



poquet de ahí, la suma, si sumes, te eixirà un poc mes de 17.000 euros , per que ahí també esta la, la permuta.

Concejal Vicent Porta.

...en total, el vehicle elèctric que ens va a costar? Ho sabeu?..

Concejal Marc Oriola:

...pues crec que a nosaltres ens donaren el pressupost, el això eren 19.999 euros de subvenció...

Concejal Vicent Porta.

...20.000 euros, sí de subvenció...

Concejal Marc Oriola:

...20.000 euros, crec que eren, eren 10.000...

Concejal Vicent Porta.

...10.000 cofinanciats per nosaltres?...

Concejal Marc Oriola:

...sí...

Concejal Fernando Checa:

...un poco mas...

Concejal Marc Oriola:

...un poquet mes en el IVA y tal no?, Fernando?

Concejal Fernando Checa:

...sí...

Concejal Vicent Porta.

...no varem mirar, no varem mirar, quan jo vaig deixar damunt la taula...

Concejal Fernando Checa:

...son los mismos, son los mismos...

Concejal Vicent Porta.

...no pot ser, si ens costava, si ens costava...

Concejal Fernando Checa:

...habían dos, habían dos, yo hablé con la misma empresa que tú tenias los presupuestos, además me llegó a la mesa tal cual, compramos maquinaria, que al final no se lo ha quedado Grau Maquinaria, se lo ha quedado otra empresa porque apareció otra, como eso se publica, se publicita a nivel nacional...

Concejal Marc Oriola:

...mes barata...



Concejal Vicent Porta.
...no, mes barata no....

Concejal Fernando Checa:
...en la plataforma, en la licitación ha entrado otra empresa de Andalucía...

Concejal Vicent Porta.
...yo, yo, en esa empresa....

Concejal Fernando Checa:
...pero de los presupuestos que no pasó era, dependiendo de lo que querías detrás, estaba el básico, que era la cesta con las protecciones para poder gastar la poda y luego había otro que llevaba... y eran 34, con IVA, 34.037 con IVA, sin IVA 31, 30 o por ahí...

Concejal Vicente Porta:
...pues esta, jo quan parli en ells...

Concejal Fernando Checa:
...son los mismos eh, nos hemos basado en lo mismo...

Concejal Vicente Porta:
...se quedava en 28.000 euros i ens regalaven el punt de...

Concejal Fernando Checa:
...el punto de recarga entra dentro de la subvención, son 19.250 para el vehículo y 750 para el punto recarga...

Concejal Vicente Porta:
...si però estos, estos ens ficaven el punt de recarrega, per això ho dic....

Concejal Fernando Checa:
...sí, eso está incluido también en el, en el contrato, o sea, en la licitación está incluido...

Concejal Vicente Porta:
...no, hi han 6.000 euros per al punt de recàrrega...

Concejal Fernando Checa:
...no, pero no es lo mismo, la licitación...

Concejal Vicente Porta:
...no es el mateix?...

Concejal Fernando Checa:
...la licitación, no, además el punto de carga de estos coches es uno de 2/20 normal...

Concejal Vicente Porta:
...sí...



Concejal Fernando Checa:

...o sea que no, pero eran eso, ya te digo, dos presupuestos, 34 con el IVA y 37, en función de lo que querías detrás, es lo que nos pasó y nos basamos en eso, y luego no se lo ha quedado esa empresa, se lo ha quedado otra empresa que ha aparecido ahí, como lo ponen en esa plataforma, de repente habían dos sobres, o sea dos aperturas y es lo que ha pasado pero vamos, en principio la semana que viene nos han dicho que igual el vehículo ya lo tenemos aquí, ya veremos...

Concejal Vicente Porta:

...vale...

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Alcaldesa Luisa Salvador:

...sí, bueno, com estem en el punt sis ja, Ruegos y preguntas, si teniu alguna pregunta més ,compromís, no?, David? Ninguna pregunta? Partido Popular?....

Concejal Bartolomé Vila:

...sí, tenemos una.

Luisa, el tema del departamento de urbanismo, lo hablé contigo el otro día muy por encima, quería que nos informaras de cuál es la previsión, sobre todo a nivel de personal dada la cantidad de expedientes...

Alcaldesa Luisa Salvador:

...sí, bueno, como sabes ya está, ya tenemos solucionado el tema de, del arquitecto municipal, que ha tardado más de lo que queríamos, pero bueno, se pasaron tres semanas para darnos el acta, ya está Sole de arquitecta municipal.

Y luego, el día 1, el día 1 de diciembre entrará la persona para la plaza del arquitecto técnico, la plaza de José Luis, vale?

Y luego pues tenemos previsto, pues, en bolsa buscar otro arquitecto que ocuparía el puesto que ocupaba la arquitecta municipal antes, entonces ya se quedaría el departamento al completo...

Concejal Bartolomé Vila:

...hay trabajo ahora porque hay...

Alcaldesa Luisa Salvador:

...sí, sí...

Concejal Bartolomé Vila:

...hay una acumulación de expedientes importante.

Una pregunta, porque, por que Sole no ha podido digamos, informar? siendo personal, digamos, técnico...

Alcaldesa Luisa Salvador:

...porque no era, porque era personal laboral...



Secretaria Lucía E. Pastor:
...porque no era la arquitecta...

Alcaldesa Luisa Salvador:
...porque no era la arquitecta...

Concejal Bartolomé Vila:
...pero pongo un ejemplo, si viene una arquitecta técnica como teníamos, externa, o el ingeniero que viene externo, puede informar, sin ser personal laboral no? Y él llega factura a final de mes y es un técnico externo que informa de cualquier expediente...

Alcaldesa Luisa Salvador:
.. si, pero las licencias, te lo puede decir la Secretaria del Ayuntamiento...

Concejal Bartolomé Vila:
...no entiendo yo, teniendo la formación de arquitecto como no puede...

Secretaria Lucía E. Pastor:
...no es un personal funcionario...

Concejal Bartolomé Vila:
...no es que?...

Secretaria Lucía E. Pastor:
...no es personal funcionario, entonces no pueden informar aquellos informes que son preceptivos. Entonces aquí, se están validando por el arquitecto municipal, antes los validaba Carlos y ahora los valida Sole, pero ellos no son personal funcionario por tanto no ...

Concejal Bartolomé Vila:
...y por ejemplo un proyecto de actividad, una licencia de actividad, que la valida, la valida el ingeniero municipal...

Secretaria Lucía E. Pastor:
Va siempre validada o firmada conjuntamente con el funcionario municipal, que en este caso es el arquitecto.

Concejal Bartolomé Vila:
...pero sí que están saliendo licencias de actividad y de funcionamiento...

Alcaldesa Luisa Salvador:
...claro, claro, porque van valoradas ...

Concejal Bartolomé Vila:
... sin arquitecto o con ingeniero pero no de licencias urbanísticas o de primera ocupación, las que gestiona la arquitecta, no? ...

Secretaria Lucía E. Pastor:



...todas aquellas, todos aquellos informes preceptivos que tengan que informar personal que no es personal funcionario del ayuntamiento, en este caso, se validan por el técnico en este caso municipal, que es en este caso Sole, porque los demás no son personal funcionario por tanto no pueden hacer informes preceptivos...

Alcaldesa Luisa Salvador:

...las licencias tienen que ir todo por el arquitecto municipal, ahora ya tenemos solucionado, ahora ya tenemos solucionado el problema.

Concejal Bartolomé Vila:

...ahora y atenemos punto de partida, si el arquitecto técnico viene el día 1 pues a sacar expedientes dentro de nuestras posibilidades ...

Alcaldesa Luisa Salvador:

...sí a sacar expedientes, claro que si...

Concejal Bartolomé Vila:

...fundamentalmente por los vecinos y cualquier interesado que venga al ayuntamiento, por supuesto...

Alcaldesa Luisa Salvador:

...por supuesto, somos los primeros interesados, alguna pregunta más?...

Concejal Bartolomé Vila:

...sí, nos ha llegado a oídos la posibilidad de de algún planteamiento que se ha hecho de algún vecino del ayuntamiento, del municipio, en el tema de la repoblación de la montaña, que bueno, eso es un tema que ya viene, Vicent también sabía bastante del tema, viene de bastante lejos...

Alcaldesa Luisa Salvador:

...sí...

Concejal Bartolomé Vila:

...parece ser que está en contraposición con el tema de patrimonio del Castillo...

Alcaldesa Luisa Salvador:

...sí...

Concejal Bartolomé Vila:

...tenéis alguna, nos podéis informar de alguna, de por qué motivo o que prioridad se ha dado o cual es la previsión digamos al respecto?..

Alcaldesa Luisa Salvador:

...a ver es que lo de la re-forestación de la montaña, como sabes, la montaña de la Patà está dentro del Plan Director del Castillo entonces no nos dejan plantar árboles en la parte que es del castillo...

Concejal Bartolomé Vila:

...en la parte superior...



Alcaldesa Luisa Salvador:

...sí que podemos plantar donde plantamos la otra vez, donde plantamos la otra vez sí y este año queríamos haber plantado también lo que pasa es que claro, ha venido lo de la pandemia y tal y pues no, no pudimos..

Concejal Bartolomé Vila:

...sí, pero en la parte inferior no hay ningún problema...

Alcaldesa Luisa Salvador:

... la parte inferior no hay ningún problema, pero lo que es la parte de arriba, así y todo, tiene que venir un arqueólogo a verlo, o sea no es, no es fácil...

Concejal Bartolomé Vila:

...pero bueno, seguramente el problema, es un problema arqueológico la parte de arriba pero la parte de abajo sí que se puede evidentemente...

Alcaldesa Luisa Salvador:

...la parte de abajo pero no en todos los sitios eh...

Concejal Bartolomé Vila:

...creo que habría que consensuarlo con algún técnico especialista porque no puedes plantar cualquier cosa ni de cualquier manera, es decir que si quieres hacer trabajo, creo que en su día se plantó algo y se murió o sea que no...

Alcaldesa Luisa Salvador:

...sí bueno, plantamos pero porque no cogió bien porque está, a ver la montaña es de rodeno y todos los árboles no...

Concejal Bartolomé Vila:

...está claro Luisa, si yo además, quiero decir, una vez te acostumbras a verla así sin arbolado tampoco, quiero decir históricamente la montaña ha estado pelada lo que pasa es que en los años 50 se plantaron los árboles, pero sí que es cierto que si un vecino viene con una propuesta determinada pues no sé, vamos a intentar algo, si cabe la posibilidad siempre bajo el punto de vista de un técnico eh que por lo que por lo que comentaba antes....

Alcaldesa Luisa Salvador:

...aquí hemos tenido propuestas de una persona que venía pero que vamos no es que no nos van a dejar, en patrimonio, porque no quieren árboles en la parte de arriba y era porque...

Concejal Bartolomé Vila:

...y en la parte de abajo sí que se podía...

Alcaldesa Luisa Salvador:

...en la parte de arriba en todos los sitios tampoco eh...

Concejal Bartolomé Vila:



...y del castillo hay alguna novedad Luisa? A nivel patrimonio o Tónica que es...

Alcaldesa Luisa Salvador:

...no, no, lo que queremos saber si en este presupuesto que estamos, hemos empezado a elaborar el presupuesto ya, pues sí que queremos poner algo para, para empezar porque como...

Concejal Bartolomé Vila:

...exacto, esa es la propuesta, un poco arrancar y que sea un tema a largo plazo...

Alcaldesa Luisa Salvador:

...exactamente, sí, es que el Plan Director del Castillo va por fases entonces pues bueno, vamos a ir a la fase uno y a ver donde llegamos, exactamente, Tónica te lo puede explicar...

Concejala Antonia Martí:

...Ahí habían sectores, que está valorado sobre 7 millones de euros que es una barbaridad, entonces la idea del nuevo presupuesto es como poder invertir para hacer el primer sector. Esto lo he hablado muchas veces con Conselleria y con Patrimonio, este proyecto puede durar hasta 20 años para que salga a la luz...

Concejal Bartolomé Vila:

...perfectamente, y tampoco interesa correr más de lo necesario...

Concejala Antonia Martí:

..quiero decir que hay que ir pasito a pasito eh...

Alcaldesa Luisa Salvador:

...no, no....

Concejal Bartolomé Vila:

...quiero decir, la gente, los niños y eso, tiene que ver el proceso y ver que es algo paulatino pero...

Alcaldesa Luisa Salvador:

...y luego como hay, como hay, como van a salir subvenciones en ese tema, pues sí que queremos dedicar una parte en el presupuesto y luego el resto que sea ya pues con subvención...

Concejal Bartolomé Vila:

...es evidente que no es cuestión de una legislatura...

Alcaldesa Luisa Salvador:

...no, no que va que va...

Concejal Bartolomé Vila:

...es un patrimonio que tenemos ahí y que alguien tiene que detonar y poner en marcha y el que venga detrás pues que continúe esa línea...

Concejala Antonia Martí:



...lo que creo que sí que me dijo Sole si no recuerdo mal, es que el Plan Director que está aprobado, se delimita solo a X áreas de la montaña, vale?. Que se va a intervenir para hacer como estudios arqueológicos, vale?. En ningún momento en ese Plan Director aparece reconstruir el castillo, eso me lo ha remarcado mucho Sole también que lo tenemos que tener en cuenta, o sea, va por sectores, es para hacer el estudio más arqueológico pero tampoco indica que el final de ese Plan Director sea la construcción del castillo.

Sabes lo que pasa que a veces Julio Badenes habla con nosotros, él está muy ilusionado por eso, pero saber lo que a veces hablamos, no hay ninguna imagen, no hay ningún resto que te diga 100% como era el castillo, no hay ningún documento que te diga cómo era la construcción fiel sabes?...

Concejal Bartolomé Vila:

...que hacen referencia a x torre, a x muralla... pero todo a la vez, no hay un plano evidentemente...

Alcaldesa Luisa Salvador:

...sí, si pero no ves...

Concejala Antonia Martí:

...por eso si recordáis, en el último premios literarios que dimos que dimos el premio de investigación 3D...

Concejal Bartolomé Vila:

...exacto, eso te iba a decir...

Concejala Antonia Martí:

...es una forma de hacer un poco más enfocado al turismo pues una recreación de 3D que se pueda proyectar como la idea que podría ser que fuera y adaptar esa parte por ahí, vale?. Va todo, esta todo como un poco enlazado, vale?.

Concejal Bartolomé Vila:

...vale, perfecto, pues nada eso...

Concejala Antonia Martí:

...no sé si te he aclarado lo que querías...

Concejal Bartolomé Vila:

...sí no, si me ha quedado claro, además Julio intervino en el programa redactor, con la cual, toda opinión que tengas es con conocimiento de causa.

Vale otra, otra consulta, el tema de inversiones, no lo he comentado en el mismo momento que lo hemos votado, si que, yo creo que me parece que si nosotros, además hemos apostado siempre por las inversiones ahora que se puede con más motivo y bueno, a ver tampoco entro a justificar cuales sí y cuáles no, evidentemente digamos en la disposición de las mismas son por una, digamos, por una decisión política, luego técnicamente me lo han explicado esta mañana en urbanismo como cuantifica me parece de una manera muy coherente el coste de cada una de esas actuaciones pero yo creo que sí que hay una actuación imprescindible, que no está aquí y que deberíamos de tener en



cuenta para un futuro que es el tema de la recogida de aguas pluviales en el municipio cada vez que llueve tenemos ese problema, eso...

Alcaldesa Luisa Salvador:

...sí, a ver, tienes, hay un punto ahí, lo has visto?..

Concejal Bartolomé Vila:

...sí, me he informado, si me he informado Luisa, y no es, además parte de eso es en la playa de unas exclusas que hay de hacer un estudio pero no es digamos el problema que suele haber fundamentalmente en la avenida, en la falda de la montaña...

Alcaldesa Luisa Salvador:

....no, no, no pero, pero aguas...

Concejal Marc Oriola:

....es para todo, el Plan de Inspección de Aguas de Valencia es...

Concejal Bartolomé Vila:

...me he informado esta mañana Marc...

Alcaldesa Luisa Salvador:

...sí pero el Plan de Inspección no es para la playa solo, nos tiene que hacer un estudio Aguas de Valencia de todo el municipio para ver dónde está el problema porque el municipio, lo que es la parte nueva, las pluviales y...

Concejal Bartolomé Vila:

...son separativas...

Alcaldesa Luisa Salvador:

...separativas, pero la parte antigua no vale. Entonces dice es que el problema de que se inundan algunos tramos en el pueblo cuando llueve igual puede estar ahí entonces lo que van a hacer es un estudio para ver donde están esos puntos y entonces ya nosotros poder actuar...

Concejal Bartolomé Vila:

...sí es así me parece perfecto, no es lo, o no lo he entendido yo así esta mañana, he entendido que era algo más puntual y de la playa, si es así, es lo ideal.

Yo os recomiendo, si fuera así que en ese caso tiréis mano del antiguo, del arquitecto técnico jubilado, que tenía un conocimiento después de tantos años, que seguro que está por la labor de, con un técnico de Aguas que pueda estar aquí de hacer propuesta porque parece ser que hay un programa muy importante, un cuello de botella en la conexión con el EPSAR que va paralelo a la autovía, justo ahí en la rotonda...

Alcaldesa Luisa Salvador:

...sí ya lo sé, eso lo estuve hablando yo con José Luis...

Concejal Marc Oriola:

...se junta todo y el tubo es mucho más pequeño de lo que es el del pueblo...



Concejal Bartolomé Vila:
...se estrecha...

Alcaldesa Luisa Salvador:

...eso se lo comenté yo, se lo comenté a Aguas de Valencia, el tema ese, porque fui a verlo una vez con José Luis, y el de Aguas nos dijo, dice, vamos a estudiarlo porque a lo mejor creemos que es eso y a lo mejor no está ahí el problema y igual está dentro del pueblo y no es ahí entonces mejor hacemos el estudio y luego ya vemos, oye, si es ahí pues ya actuaremos ahí, vale pero yo creo que el estudio es importante que lo hagamos...

Concejal Bartolomé Vila:

...por todo el tema del diámetro o a una profundidad mayor para que recoja sobretodo zonas que se quedan estancadas cada vez que llueve, yo creo que es un toro que hay que cogerlo por los cuernos ya!, e insisto y no va a ser cuestión de una legislatura, porque el municipio es grande y los colectores son...

Alcaldesa Luisa Salvador:

...no, no, no pero bueno si sabemos ya donde está el problema pues poco a poco se va...

Concejal Bartolomé Vila:

...en este punto una cuestión técnica que igual Manuel me puede, me puede contestar. Te la consulto.

Es simplemente una consulta que igual no tiene no tiene consistencia pero tú me lo podrás decir, a fecha del 18 de noviembre digamos que en el Estado de las Cuentas tenemos unos ingresos, una percepción de ingresos de diez millones seiscientos mil euros y queda pendiente de cobro, con menos de cuarenta días de dos mil veinte, aproximadamente, de cinco millones cien mil y picol, un 50% vale?.

Vista la situación que hay en este momento con el tema del Covid, pues empresas que a lo mejor por desgracia pues tienen que cerrar y van a haber menos ingresos de los previstos, mi pregunta es: Manuel, se podría haber cogido el paquete este de inversiones del presupuesto y no del remanente y dejar el remanente un poco ahí, digamos como, como un ahorro que pudiéramos tener para posibles contingencias? o no es posible?:

Interventor Manuel Patiño:

Buenas Tardes.

Me preguntas que si se pueden dejar las inversiones, no cogerlas como remanente y cogerlas del capítulo VI ya previsto en ingresos, gastos quieres decir, es eso?.

Concejal Bartolomé Vila:

...si, dentro del presupuesto, o sea, otras veces hemos modificado el presupuesto para..., pregunto eh?, o si es una...

Interventor Manuel Patiño:

...el anexo, las inversiones previstas son las que figuraban en el anexo de inversiones en el capítulo VI...

Concejal Bartolomé Vila:



...sí...

Interventor Manuel Patiño:

...bueno ya sabéis que hemos tenido que comentarlo a veces por pequeños errores, las que se han metido aquí eran no previstas, en ese anexo. Hay partidas que como hay que crear nuevas en el decreto extraordinario, salvo alguna que es de suplemento. El remanente, al 31 de enero se termina y empieza, y en función de cómo se liquide...

Concejal Bartolomé Vila:

...perfecto...

Interventor Manuel Patiño:

...cuando haga la liquidación tienes un nuevo remanente que es el que está vivo o el que resulta de la liquidación a 31 de enero, que se tiene, y luego puedes ir consumiendo durante el año, depende de cómo se haga la liquidación tendrás más o menos el año que viene otra vez cuando hagan la liquidación...

Concejal Bartolomé Vila:

...o sea, el 31 de enero el remanente desaparece, el ejercicio...

Interventor Manuel Patiño:

...sí, cierras ejercicio, y tienes que calcular otras vez derechos reconocidos, obligaciones reconocidas y con los ajustes pertinentes de obligaciones de financiación y saldos de dudoso cobro y junto con la tesorería en sí, lo que... los bancos conforma un nuevo remanente, a 31 de enero de 2021. Que se pondrá en manifiesto la liquidación de 2021 que estará pues a principio del, primer trimestre.

Concejal Bartolomé Vila:

...vale, perfecto, pues me lo has aclarado, si tengo alguna duda yo simplemente...

Interventor Manuel Patiño:

...de todas formas en el informe, cuando saque el decreto de liquidación que se da cuenta de, nos damos siempre cuenta como punto, no dentro del bloque de la resolución, sino haciendo cuenta de las resoluciones, sino como punto extraordinario, o no, punto separado mejor dicho y se da cuenta en el decreto se recogen todas las magnitudes y a parte de mi informe como se explica.

Entonces ahí se ve los, cada uno de los subapartados del remanente como sería, como está compuesto, en uno, cuando queráis os lo puedo explicar con más detalle para no entrar en más datos, bueno ya lo sabes que siempre lo he dicho.

Concejal Bartolomé Vila:

...perfecto, gracias Manuel, por mi parte la última.

Fernando, el tema del frontón, ahora que ya tenemos, creo que, bueno, las últimas reuniones que tuvimos, el cuello de botella estaba en el Certificado Final de Obra, que al final la técnico que en teoría se tenía que incorporar no se incorporó, con lo cual, quiero imaginar que con eso debe de estar ya cercano la liquidación con el constructor.

¿Habéis contactado con él para?..

Concejal Fernando Checa:



...está ya en la última fase, bueno, Manuel el otro día estuvo con M^a José en el frontón...

Concejal Bartolomé Vila:

...sí...

Concejal Fernando Checa:

...y ya lo que queda es tema de, de papeles...

Concejal Bartolomé Vila:

...pero la obra está acabada no?

Y está en disposición de poderse firmar un Certificado Final de Obra por parte del técnico?.

Concejal Fernando Checa:

...sí, lo está preparando M^a José, lo está preparando...

Interventor Manuel Patiño:

...sí...

Concejal Bartolomé Vila:

...al final lo firmará M^a José?, por haber llevado la dirección?...

Interventor Manuel Patiño:

...sí...

Alcaldesa Luisa Salvador:

...sí, es que habló con Manuel el otro día...

Interventor Manuel Patiño:

...sí, bueno el Acta de Recepción se firma por la administración y por el contratista, que pone M^a José como está la obra.

Concejal Bartolomé Vila:

...no, hablo del Certificado Final de obra...

Interventor Manuel Patiño:

...bueno, lo del...

Concejal Bartolomé Vila:

...lo normal es que lo firme quien lleve la Dirección de Obra...

Interventor Manuel Patiño:

...teóricamente siempre se ha dicho, bueno, están las certificaciones y luego está la Certificación Final Última y luego está el acto.

Las certificaciones son lo que recogen el importe...

Concejal Bartolomé Vila:



...sí pero el Certificado Final de Obra es, digamos, donde el técnico da por acabada la obra, no es la parte económica de la obra, no es un Certificado Final de...

Interventor Manuel Patiño:

...no pero eso, eso es el Acta de Recepción...

Concejal Bartolomé Vila:

...no, eso es otro documento, el acta de recepción es donde oficialmente se recepciona pero no hay ninguna obra que se pueda dar por acabada sin el Certificado Final de Obra visado por el Colegio Oficial del aparejador o del arquitecto.

Interventor Manuel Patiño:

...a vale, vale, yo es que esa parte técnica la desconocía pero bueno que la tendrá que hacer también, evidentemente, yo en la parte administrativa, como corresponde al Ayuntamiento, lo que hace falta es conforme a la ley de contratos se lanza en recepción y les pone en manifiesto el estado y posible estado, ahora estamos a la espera de ese documento, desde el punto de vista de especificaciones pertinente.

Concejal Bartolomé Vila:

...entonces Fernando, si al final lo firma M^a José podríamos haber acortado plazos?, pregunto, o es que la obra estaba todavía pendiente de acabar?.

Concejal Fernando Checa:

...no...

Interventor Manuel Patiño:

...ha habido varias bajas, entre ellas, la mía...

Concejal Bartolomé Vila:

...sí...

Interventor Manuel Patiño:

...claro, entonces se ha ido un poco...

Alcaldesa Luisa Salvador:

...se ha retrasado...

Interventor Manuel Patiño:

....circunstancias que no estaban previstas y que ha llevado a una serie de cosas...

Concejal Bartolomé Vila:

...y lo importante, el tema del constructor está por la labor?.

¿Habéis contactado con él?.

Concejal Fernando Checa:

...el constructor no, creo que entró, Lucía, entró algo no?, del constructor?...

Secretaria Lucía E. Pastor:



...ya hace tiempo, cuando se inició el expediente de penalidades, y eso se quedó parado...

Concejal Bartolomé Vila:

...se podía?, claro, si el constructor no está por la labor de recepcionar la obra y no firma el acta se queda colgado el expediente?, pregunto, a ver, no quiero ser abuelo....

Alcaldesa Luisa Salvador:

...hombre, supongo que sí que la firmará...

Concejal Bartolomé Vila:

...pero....no lo sé, esperemos que sí Luisa...

Concejal Fernando Checa:

...sí...

Concejal Bartolomé Vila:

...yo, Fernando, lo que hablamos, yo lo plantearía, no esperaría a última hora por si nos llevamos alguna sorpresa...

Alcaldesa Luisa Salvador:

...espero que sí, espero que sí, luego de lo que ha costado, luego de lo que ha costado, yo creo que esta semana podríamos ponernos en contacto con él y acabar este tema...

Concejal Bartolomé Vila:

...evidentemente tiene unas recepciones pendientes de cobro...

Alcaldesa Luisa Salvador:

...por eso te digo, si quiere cobrar, tendrá que firmar...

Concejal Bartolomé Vila:

...pero, suele ser un cinco por cien de la obra, eh...

Concejal Fernando Checa:

...esta semana le llamamos y te digo, esta semana le llamamos y te digo...

Concejal Bartolomé Vila:

...dime algo, por favor y a ver si no se...

Alcaldesa Luisa Salvador:

...sí, esta semana...

Concejal Bartolomé Vila:

... a lo mejor inaugurarlos antes de acabar el año es muy precipitado pero por lo menos cuando se vuelva en enero pues ya...

Alcaldesa Luisa Salvador:

...lo vemos, lo vemos y te decimos algo...



Concejal Bartolomé Vila:
...vale...

Alcaldesa Luisa Salvador:
...algo más Bartolo...

Concejal Bartolomé Vila:
...por mi parte no, creo que Merche y Nacho tienen alguna, alguna consulta más...

Alcaldesa Luisa Salvador:
..pues no sé, quien quiera...

Concejala Mercedes Durá:
... si jo,
Hola, Bona nit, per a Manu.
Que tal ha sigut la resposta els comerços respecte a les ajudes de Covid, ho han sol·licitat prou comerços?

Concejal Manuel Soto:
Si, l'altre dia estigui parlant en Marga i tenim 43 sol·licituds, ara estem revisant documentació, que hi han algunes sol·licituds que els falta documentació i estem requerint i 43 sol·licituds, a vore, igual esperant un poquet més, però clar, als ser tan incompatibles en les de la Generalitat, entenc que si alguns comerços ja han demanat l'altra, igual esta directament no l'han demanen, entenc això, però bueno...

Concejala Mercedes Durá:
...ens ha arribat un poc que, que la documentació era molt difícil, que tenien que dur la...

Concejal Manuel Soto:
...a vore, si es com tot. Es saber com funciona la burocràcia hui en dia, que es fa per llei, es aixina, no es que nosaltres hem ficat mes documentació ...

Alcaldesa Luisa Salvador:
...hem demanat lo que se demana per llei per a poder demanar la subvenció, simplement...

Concejal Manuel Soto:
...es lo que se demana, es que no podem fer ahí... ojalá siguera més fàcil però es que no..

Alcaldesa Luisa Salvador:
...lo que passa es que saps que la gent tampoc està acostumbra a demanar subvencions i a lo millor pues no sap la documentació que te que presentar i jo crec que es mes això...

Concejal Manuel Soto:



...si a vore, ho ha demanat prou gent, es complicat el tema de la documentació, i més perquè la majoria de comerços del poble pues es gent que no es gent jove i que igual pues el tema de la tecnologia i això pues pot costar més...

Concejala Mercedes Durá:

... no, la majoria que ens ho ha dit han tingut que anar a assessories a que els ho feren tot...

Concejal Manuel Soto:

...claro, a algun gestor o algo...

Concejala Mercedes Durá:

...pagar i després no saber si van a tindre però bueno...

Concejal Manuel Soto:

...això és un problema però claro no depèn de nosaltres, el demanar la documentació no és per que nosaltres vullgam demanar la documentació, es per que es lo que se demana.

Concejala Mercedes Durá:

...vale, i la campanya de Nadal, has pensat algo?

Concejal Manuel Soto:

..sí , estem ja treballant en ella...

Concejala Mercedes Durá:

...a banda dels mupis i l'enllumenat...

Concejal Manuel Soto:

..sí, sí, els cartells ja estan penjats, els mupis, i a vore, anem a seguir un poc la línia de l'any passat, en quant a que, per exemple, anem a tornar a fer lo dels comerços lo de donar una plaqueta als comerços que complisquen més de 30 anys, que enguany tenim 15 comerços, i la veritat que l'any passat estigueren molt contents els comerços i anem a seguir, diguem con una tradició perquè al final el valorar la trajectòria tan gran, tants anys, en un mateix comerç pues es d'agrair. Anem a continuar fent això.

El tema de la coral, igual que l'any passat férem que anàrem als comerços i cantarem nadalenques als comerços això igual està més complicat pel tema del Covid, això fins últim hora no sabrem si podem fer-ho o no però bueno, la placa la van tindre.

Els tallers dels xiquets no podem fer-los, per desgràcia per el tema del Covid però, tenim la idea d'instal·lar un arbre de Nadal en la plaça de la Conserveta i per a que els xiquets tinguin un poquet d'això en el nadal, ja que no van a tindre tallers, anem a iniciar la setmana que ve junt en Tónica , junt en Educació, una campanya per a que els xiquets cadascú faja el seu regal vale? I dins del regal fiquen un desig, entonces anem a fer una campanya de l'arbre dels desitjos i que cada xiquet duga a l'arbre de nadal el seu regalet i aixina per lo menos que tinguin un poquet de iniciativa en el tema de nadal.

I després bueno, el tema de les llums de nadal, continuem en la mateixa línia creguem que és important, encara que està ara de moda el debat de les llums, perquè per una part diu que no se fiquen altres que si, nosaltres pensem que al final darrere d'eixa



gent que treballa en les llums també hi han treballs i hi han famílies i també i ha que donar suport a tots...

Concejala Mercedes Durá:
...sí, que done un poc d'alegria al poble també...

Alcaldesa Luisa Salvador:
...claro, sí....

Concejal Manuel Soto:
...claro, al final es això, la majoria de comerços que he parlat com vaig per el carrer me pregunten, enguany van a haver llums en el nostre carrer?, me pregunten per que al final dona un poquet de vida.

Concejal Bartolomé Vila:
...estan instal·lades algunes de elles?...

Concejal Manuel Soto:
...sí, sí...

Alcaldesa Luisa Salvador:
...sí, les han encès hui, les han encès hui...

Concejal Manuel Soto:
...sí, justamente las han encendido hoy, juntamente hoy las han encendido...

Concejala Mercedes Durá:
..nosaltres ho veguem be aixina....

Concejal Manuel Soto:
...sí, pero bueno, en la línea de campaña de comerç es més o menos la mateixa, llevant lo dels xiquets que per desgràcia no podem fer-ho per lo demès continua igual, anem a tornar a donar un altre pack de mascaretes i gel que el repartirem pues si no es la setmana que ve serà l'altra, quan ens arribe el material , i, per que creguem que es, ara mateixa es lo mes important per a que els comerços tinguin la protecció i la seguretat, al final donar qualsevol cosa, pues hem pensat que lo millor es donar altra vegada gel i mascaretes, i això..

Concejala Mercedes Durá:
Molt be, gràcies.

Concejal Manuel Soto:
De res.

Concejala Mercedes Durá:
...i, Fernando, lo del tema dels vertederos, hem vist que ja havien actuat, com ho dugueu també...? Heu acabat?...

Concejal Fernando Checa:



...a ver, con todos no porque, hemos iniciado la limpieza de vertederos, bueno, habéis visto uno de los puntos que hay subiendo a Alfinach, un coche, ya no está...

Concejal Bartolomé Vila:

...sí, un 600...

Concejal Fernando Checa:

...sí, luego en, en el Camí Fondo también había alguno, el Camí de Assegadors está entero hecho también, que ya han vuelto a tirar...

Concejal Bartolomé Vila:

...te diré uno más que he visto, ya te diré..

Concejal Fernando Checa:

...por cierto, si hay algunos, luego hay uno ahí en la playa que estamos preparando, porque claro, el problema es que al final por aquí utilizamos a Salt porque Santi hablamos con él y no puede....

Concejal Bartolomé Vila:

...ya...

Concejal Fernando Checa:

... a lo mejor ahí no puede, y lo utilizamos para muchas cosas y no da a basto, entonces, vamos utilizando para, acequias cosas así tal y eso también..... en la playa estamos preparando uno que está nada más bajas el caminito, yendo hacia lo de la caseta, ahí a la izquierda hay una barbaridad y está, lo tiene más o menos preparado para quitar, ahí arriba en la parcela que hay al lado de Caves Bord que es nuestra también la limpiaron, y bueno.. ...

Concejal Bartolomé Vila:

...si bueno, si se trata de ponerlo en marcha y...

Concejal Fernando Checa:

...está, va sobre la marcha, se le enseñan dos o tres una semana, cuando puede lo va haciendo...

Concejal Bartolomé Vila:

...es que hay algunos que los haces con una palada y hay otros que necesitas cuatro bañeras para hacerlo ...

Concejal Fernando Checa:

...sí, si, el que yo digo del camino ese ahí hay tela....

Concejal Ignacio Prieto:

...esta la nave....

Concejal Fernando Checa:

...en la cantera también, hay varios también...



Concejal Bartolomé Vila:
...te diré uno en frente de tamarindos, pero ese es pequeño pero está ahí también,
ahí no pasa...

Concejal Fernando Checa:
...tamarindos?...

Alcaldesa Luisa Salvador:
...en la playa...

Concejal Bartolomé Vila:
...En la playa...

Concejal Fernando Checa:
...sí, sí, pero donde?, en la, donde en los dos descampados esos que hay allí?...

Concejal Bartolomé Vila:
...no, donde está la casta de los titos?...

Concejal Fernando Checa:
...sí...

Concejal Bartolomé Vila:
...llega un momento que si entras por ahí, giras a la izquierda y subes a
Panasfalto...

Concejal Fernando Checa:
...sí...

Concejal Bartolomé Vila:
...o giras a la derecha y hay un caminito que muere en un palmeral muy grande...

Concejal Fernando Checa:
...sí...

Concejal Bartolomé Vila:
...pues ahí han abocado como 15 o 20 sacos, lo que pasa es que es un camino que
no tiene salida...

Concejal Fernando Checa:
... sí, y ahí donde estaba el Valencia Beach también, en el parque de esa zona....

Concejal Bartolomé Vila:
...vale, pues nada, se trataba de eso Fernando...

Concejal Fernando Checa:
...seguiremos limpiándolos, y cualquier cosa que veáis que no estén ahí y tal...

Concejal Bartolomé Vila:



...si en seis meses nos lo quitamos de encima pues es un plazo coherente...

Concejal Fernando Checa:

...sí, pero, lo que pasa es que el Assegadors de Sagunto ya han tirado, ahí ya..

Concejal Bartolomé Vila:

...ya, pero bueno, por lo menos evitas...

Concejal Fernando Checa:

...si haces hueco vuelven a tirar...

Concejal Bartolomé Vila:

...vale...

Concejala Mercedes Durá:

Marc, la migració del portal de la pàgina web, me digueres que començava en octubre, has pogut ja adelantar algo?

Concejal Marc Oriola:

...sí, tenim meitat web transpasada i ara quan, realment....

Concejala Mercedes Durá:

..no se pot res ara?...

Concejal Marc Oriola:

...no, a vore, nosaltres el que fem es, si tenim que actualitzar la web que tu ara entres i veus, s'envia a la empresa que ens està fent migració, ell agarra ho puja i ja està.

El que passa es que ara tenim meitat pàgina web en la informació actualitzada i l'altra meitat no, entonces, ara quan per el tema d'empuju va a entrar una persona al departament de comunicació/informàtica, per a que agafe la resta, igual queda alguno com es serveis socials que van a tope que ja ens han dit: "¿esto para cuantos meses te lo puedo dar?", pero sí que per lo menos sí que la resta estiga tot actualitzat pues bueno si queda un departament pues poc a poc pero intentant ja.... i aixina ja se podem....

Concejala Mercedes Durá:

.....tal qual en el portal de transparència?..

Concejal Marc Oriola:

... claro i aixina també faríem la migració de la web de lo que està pujant-se de transparència estan migrant-ho a la nova i la persona que estiga ahí durà tots els temes de portals, de transparència, de participació, la web...

Concejala Mercedes Durá:

...i quan de temps va a estar esta persona?..

Concejal Marc Oriola:

...un any...

Concejala Mercedes Durá:



..un any...

Concejal Marc Oriola:
...sí, es el sistema del empuju..

Concejala Mercedes Durá:
...es el periodista, uno que buscaves? De periodisme?..

Concejal Marc Oriola:
...sí, no es periodista, però està relacionat en el tema de webs, disseny i tot...

Concejala Mercedes Durá:
...vale, perfecte, molt be, gracies..

Concejal Marc Oriola:
...de res...

Alcaldesa Luisa Salvador:
...Nacho?..

Concejal Ignacio Prieto:
Sí, yo, tres cuestiones ya y así acabamos.

A ver Marc, publicaste el 30 de octubre el tema del portal de participación, vale? Entonces tenemos ahí una duda porque no sabemos si eso coincide con el Consell de Participació Ciutadana, porque había una subvención de 5.000 euros que correspondía al portal y luego otros 5.000 sino hemos entendido mal correspondía al tema de, de transparencia...

Concejala Mercedes Durá:
...transparencia...

Concejal Ignacio Prieto:
...es así no?...

Concejal Marc Oriola:
...Sí...

Concejal Ignacio Prieto:
...pero coinciden los dos, los dos objetos? El portal de participación y el Consell de...?...

Concejal Marc Oriola:
...ah, vale, el portal de participación, o sea, nosotros solicitamos a Generalitat, pusimos todo para ver, o sea, lo que es el Consell Veïnal y lo que es el portal de participación.

Nosotros lo metimos ahí para ver si nos daban el máximo que eran 5.000 y nos dieron los 5.000, por ejemplo, en la de diputación no nos han dado nada, por ejemplo, que sí que nos han puntuado pero no hemos llegado, han ido repartiendo y nos hemos quedado fuera.



Concejal Ignacio Prieto:

Vale, y respecto al Consell de Participación, si que, hemos trasladado una propuesta y queríamos volvértela a trasladar aquí en el pleno y es el hecho de que en el momento, bueno supongo que todavía está en fase de...

Concejal Marc Oriola:

...sí, de constitución...

Concejal Ignacio Prieto:

...de constitución, todavía no se ha constituido, lo que sí que queríamos proponer era que tanto el momento de la constitución como la clausura cuando finalice el Consell pues estuviésemos representados todos los grupos políticos. Más que nada, no por darle una, un aspecto político al Consell que no es ese el objetivo, sino porque estuviésemos participados todos los representantes de todos los partidos que representan a su vez a todo el municipio que es ...

Concejal Marc Oriola:

...a ver...

Concejal Ignacio Prieto:

...el objeto de representar a los ciudadanos de El Puig de Santa María, pues no estaría mal que estuviesen representados, al menos a efectos de en el momento de la constitución y de la clausura, o sea no intervenir evidentemente, porque no lo permite el reglamento, plantear esa cuestión y...

Concejal Marc Oriola:

...a ver, yo les trasladé en su momento, en el reglamento lo pone, yo trasladé que yo sigo la línea del mismo Consell de Participació que en este caso llevaba María.

Lo que se intenta es menos involucrar políticamente incluso la empresa no quiere que hayan políticos por allí y me parece bien porque son sociólogos y los que quiere es que trabajen, es lo que yo dije, yo porque soy en este caso el concejal de área voy a ser el presidente, pero simplemente eso, o sea, yo iré, presentaré, diré buenos días o buenas tardes, gracias por haber sido los elegidos trabajar por el Puig ya os explicará en este caso... que no me sale... Neus! Los dos bloques que habrá y trabajar por el Puig.

Luego, habrá a lo mejor un tema de conclusión en los que entre medias, ahora porque está la pandemia pero sí que hay una jornada de puertas abiertas, vale, se hacen las conclusiones y después de las conclusiones se expone y se hace una jornada de puertas abiertas para toda la ciudadanía y todos, para que se pueda asistir, que recuerdas que se hizo en La Marina, Maria?. Hicimos una en el colegio y luego se hizo otra en la casa de la cultura.

Entonces, yo no veo correcto que se participen los partidos políticos de nadie, o sea, no va a venir ni la alcaldesa ni a dar los, la bienvenida ni nada, o sea, cuanto menos despolitizado quede el Consell mejor, porque así más a gustos y ya es más, yo he dicho, ya os lo trasladé que yo voy a dar la bienvenida y tal no voy a dar ningún mensaje nada político de nada y fin...

Concejal Bartolomé Vila:



...pero no se puede ver Marc como una posibilidad de que los ciudadanos se dirijan a nosotros, pero solamente a escuchar, ni siquiera podemos opinar, simplemente, quiero decir, ser portavoces y de alguna manera escuchar a los ciudadanos que tengan un acceso directo al político.

Concejal Marc Oriola:

Pero es que realmente también lo expliqué. El Consell Veïnal y el Consell de Participació Ciutadana es un consejo con relación al equipo de gobierno que es el que traslada las propuestas de actuación que ellos necesitan...

Concejal Bartolomé Vila:

...y lo que estamos proponiendo es un cambio en eso, si no estáis por la labor pues...

Concejal Marc Oriola:

...no, porque eso no un consejo de participación ciudadana, es un consejo mixto, una empresa mixta...

Concejal Bartolomé Vila:

...no, no, no, Marc simplemente lo que he dicho...

Alcaldesa Luisa Salvador:

...espera espera, es que me ha pedido la palabra...

Concejal Bartolomé Vila:

...sí, perdona, sí...

Alcaldesa Luisa Salvador:

...María...

Concejala María Saldaña:

...no, yo solamente, en relación a lo que estáis diciendo, que me parece muy bien lo que está diciendo Marc.

Simplemente es solamente un ruego, como tú has comentado que quieres un poco seguir en la línea, sí que yo estoy totalmente a favor y así se plasmaron en los estatutos el hecho de que ningún partido político forme parte, ni además ni haga ni acto de presencia ni nada.

Entonces, en la anterior legislatura como quiere seguir un poco con la línea sí que rogaría al concejal al respecto que, igual que se mantuvieron relaciones, o sea perdón, reuniones periódicas pues cuando hay alguna cosa que manifestar, es decir, conclusiones que os dan etc. pues que esas reuniones tu las mantengas con los partidos políticos es decir para que no veamos las conclusiones ultimas en un informe...

Concejal Marc Oriola:

...que se os traslade en el momento de que me las den, si...

Concejala María Saldaña:

...sino que un día nos digas mira ya tengo las conclusiones del, o de lo hablado...



Concejal Marc Oriola:
...sí que no os las veáis colgadas en la web...

Concejala María Saldaña:
...exactamente, simplemente, un poco por mantener la línea ya que has dicho que quieres que sea así ruego para que...

Concejal Marc Oriola:
...sí, claro...

Concejala María Saldaña:
...tú nos informes en el momento que hayan conclusiones y ya está...

Alcaldesa Luisa Salvador:
...eso, eso no hay ningún problema, cuando ellos presenten conclusiones se puede trasladar a todos, a toda la Corporación Municipal, mira estas son las conclusiones de la...

Concejala María Saldaña:
...conclusiones, algún tema a tratar que considere...

Alcaldesa Luisa Salvador:
...bueno, conclusiones o....

Concejala María Saldaña:
...Marc es decir o vamos a, yo que sé, como en su momento fue la Xarxa Salut...

Alcaldesa Luisa Salvador:
...sí...

Concejala María Saldaña:
...pues se pone en conocimiento el resto de grupos políticos solo o cualquier...

Alcaldesa Luisa Salvador:
...o cualquier, cualquier aspecto...

Concejala María Saldaña:
...me da igual que sea este foro, como que sea una reunión a título más individual...

Alcaldesa Luisa Salvador:
...porque cualquier aspecto que nos, cualquier aspecto que nos trasladen...

Concejala María Saldaña:
...efectivamente, ya está...

Alcaldesa Luisa Salvador:
...os lo podemos hacer llegar...



Concejala María Saldaña:
...solamente es lo que yo...

Alcaldesa Luisa Salvador:
...para que estéis enterados de, de lo que nos proponen...

Concejala María Saldaña:
...solamente, yo estoy totalmente a favor...

Concejal Bartolomé Vila:
...simplemente era una manera de acercar el político al ciudadano y sin ningún ánimo de influir, simplemente estar ahí delante para en las conclusiones escucharles, simplemente...

Alcaldesa Luisa Salvador:
...no, pero en las conclusiones, es que no estamos nadie...

Concejal Bartolomé Vila:
...a veces, digamos la relación personal, que te lo diga un vecino, a ver que lo mismo digo si estuviéramos en el gobierno, de hecho, si nosotros lo hablamos así...

Alcaldesa Luisa Salvador:
...las conclusiones, nos las pasan, nos las pasan por escrito y luego ya las vemos el equipo de gobierno...

Concejal Bartolomé Vila:
...ya pero no es lo mismo verlo por escrito Luisa, que ver a la persona cuando te lo cuenta, las inquietudes, creo yo, eso es nuestro punto de vista...

Alcaldesa Luisa Salvador:
...a ver pero es la línea que hemos seguido...

Concejala Mercedes Durá:
...Marc nos dijo que él en la toma de conclusiones sí que estaba presente...

Alcaldesa Luisa Salvador:
...bueno porque él es el presidente, para que se las den...

Concejal Marc Oriola:
...claro, per a que me donen a mi les conclusions, perquè al final, vull dir, nos les traslladen jo puc opinar en eixe moment, vale, tal, pues a lo millor açò es competència, no es competència, que supose que la xica en este cas, ho donen Neus i Mireia, ja els diran quines competències son locals autonòmiques o del estat i en quines podem invertir i tal, però ja està, es això...

Concejala Mercedes Durá:
...vale...

Concejal Marc Oriola:



...perquè soc el president del Consell, perquè està aixina en els estatuts, no es otra cosa...

Alcaldesa Luisa Salvador:

...pero bueno, el compromís serà, quan li ho traslladen a Marc, ho trasllada al equip de govern i nosaltres ho traslladem a la resta de la corporació municipal, i aixina esteu tots enterats perquè es lo mes, lo mes correcte, lo mes just...

Concejal Bartolomé Vila:

...ya que no tenemos ruegos y preguntas del público, pues era una manera un poco de romper esa, esa desconexión, pero bueno, bien Luisa...

Alcaldesa Luisa Salvador:

....si, es que ellos se sienten, se sienten más...si no estamos nadie, entonces se lo dan a Marc y luego ya lo comentamos entre todos, no hay problema, vale? Pues bueno, damos por finalizado, ah, ah que no sabía que te quedaba una...

Concejal Ignacio Prieto:

...no, no, dos preguntas más me quedan Luisa...

Alcaldesa Luisa Salvador:

...ah vale, perdona..

Concejal Ignacio Prieto:

...disculpad que lo alargue.

Preguntarle a Ángela, en el pleno 30 de junio, te pregunté en relación al tema de la RPT, nos comentaste que estaba pendiente de actualización de las fichas de la RPT y que se llevaría a pleno entonces quería volver a preguntarte a ver cómo está ese tema.

Concejala María Ángeles Beltrán:

...sí, ya ha pasado por mesa negociadora, el primer bloque del cambio, íbamos a llevarlo a este pero no, no, nos ha dado, no ha dado tiempo entonces los informes seguramente será un pleno extraordinario...

Alcaldesa Luisa Salvador:

...en diciembre haremos un plano extraordinario para llevar las modificaciones...

Concejala María Ángeles Beltrán:

...el primer bloque de cambios, el primer bloque de cambios en la, en lo que es la RPT ya está, está llevado hasta la mesa de negociaciones...

Concejal Bartolomé Vila:

...o sea que os habéis reunido las mesas negociadoras...

Concejala María Ángeles Beltrán:

...si, si, si...

Alcaldesa Luisa Salvador:

...si, si...



Concejal Bartolomé Vila:
...muy bien, vale, gracias...

Concejala María Ángeles Beltrán:
...lo que pasa es que como los informes son bastante...

Concejal Bartolomé Vila:
Vale, perfecto, y luego, la última pregunta.

A ver, a raíz del, bueno, del tema de la situación de pagos o morosidades del tercer trimestre y la documentación que hay, en el que hay en el gestiona, respecto a todos los pagos que se están haciendo y las facturas que se han ido pagando, sí que hemos observado que hay varios decretos en los que se firman alrededor de 97 facturas que vienen con reparos, con reparo de, un informe de reparo por parte del interventor.

Entonces claro, queríamos preguntar, a ver qué situación se está produciendo porque claro cuando leemos, los reparos que hace el interventor, dice por ejemplo: que las facturas que se proponen reconocer no ha sido objeto de formalización de contrato con fiscalización previa, que no ha sido objeto de adjudicación mediante resolución motivada, que la contratación menor no ha seguido los trámites de publicidad perceptivos, para este tipo de expedientes.

Entonces, queríamos preguntar: cómo se da esta casuística tan grande en un volumen de facturas tan grande? y con un importe bastante alto?, que suma más de 200.000 euros.

Alcaldesa Luisa Salvador:

...como está el Sr. Interventor, en algunos puede ser que simplemente falte la propuesta de gasto, en otras a lo mejor, es posiblemente porque no hay contrato, como creo que son, no sé si recuerdo mal, el de telefónica...

Concejal Ignacio Prieto:
...no, no estamos hablando de facturas de telefónica...

Alcaldesa Luisa Salvador:
...no?. No sé, es que no lo tengo aquí ahora...

Concejala Antonia Martí:
...será Minusval también? Limpieza de los coles?...

Concejal Bartolomé Vila:
...no, no...

Concejal Ignacio Prieto:
...no, son facturas de suministros y fundamentalmente servicios..

Alcaldesa Luisa Salvador:
...sí, a ver, de suministros, si es de suministros a veces es porque no está la propuesta de gasto porque yo que sé, si van a un taller y lo arreglan en seguida pues no se ha hecho la propuesta anterior de gasto, entonces hay algunas que son así, vale?. Pues



porque no ha dado tiempo, si se pincha la rueda de un coche van lo arreglan en el taller y no da tiempo a hacer la propuesta de gasto vale?...

Concejal Ignacio Prieto:
...eso es perfectamente entendible y lógico...

Alcaldesa Luisa Salvador:
...y, y otros a lo mejor pues están pendiente de que de hacer los pliegos pero están prestando servicio entonces claro, se les tiene que pagar y es simplemente eso porque claro, el servicio se ha hecho, se tiene que pagar...

Concejal Ignacio Prieto:
...pero, por lo que has comentado sí que se están haciendo pliegos y sí que se van a implementar los procedimientos de contratación oportunos para que estas facturas no vayan siguiendo entrando en bucle de reparo.

Alcaldesa Luisa Salvador:
Exactamente, de eso cada vez veréis menos, porque ahora también estamos en la contratación de de un TAG de Secretaría para que ayude en los pliegos y así no se retrasen tanto y entonces no ocurrirá el tener tanta factura así...

Concejal Ignacio Prieto:
...si porque servicios, lo que has comentado tu de una reparación urgente que se ha pinchado una rueda de un coche evidentemente, un apaño...

Alcaldesa Luisa Salvador:
...evidentemente eso no tiene..

Concejal Ignacio Prieto:
...lo que pasa que hay servicios continuados en el tiempo que, sabes que tienes una ley, y te exige la ley que tienes que abrir un contingente...

Alcaldesa Luisa Salvador:
...exactamente, que los ves ahí pero es porque están pendiente de lo de los pliegos...si, pues es eso...

Concejal Ignacio Prieto:
Pues gracias Luisa.

Concejal Bartolomé Vila:
Luisa, nomes volia donar les gràcies a a Manu per fer-mos participes en el tema de protocol de riesgo de temporals, bueno Manu i la concejalia de platges, agrair-te el detall i res que estarem ahi intentarem aportar ràpida la setmana esta com te vaig dir tot lo que pugam al tema, que ademes es un tema que a nosaltres proposarem i bueno agrair-te que ens hages donat la possibilitat de col·laborar en este tema, ho deixe públicament damunt la taula

Concejal Manuel Soto:
Gràcies.



AJUNTAMENT del
Puig de Santa Maria
www.elpuig.es

Alcaldesa Luisa Salvador:
Val pues done per finalitzat el pleno de hui.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, se levanta la sesión siendo las veintiuna horas cincuenta minutos de lo cual como SECRETARIA doy fe.

LA ALCALDESA,
(firmado electrónicamente)
Luisa Salvador Tomás

LA SECRETARIA,
Lucia E. Pastor Borrás